



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. En Corrientes, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 459

Corrientes, 22 de octubre de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo CA-552-2021 (SIIF 2090090000105522021) caratulado: “JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO 2021 - FUENTE 10 PARA MODIFICAR Y REFORZAR SALDO EN EL GRUPO 300”, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral dispone por Acuerdo JE N° 6 del 13/10/2021 (fs. 1) la necesidad de financiamiento para afrontar el pago de las autoridades de mesas y delegados electorales que ejercieron sus funciones el 29 de agosto pasado, en Fuente 10 Grupo 300 del presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo se afecta de las estructuras presupuestarias con saldos de FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria conforme proyecto del Departamento Contable de fs. 3, en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Ley de Presupuesto 2021 N° 6550 promulgada por Decreto N° 2545/2020 y reglamentada por Decreto N° 14/2021, Ley N° 27428 Art. 23°.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Disponer un traspaso de partidas en FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto:

a) Una REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA por la suma de \$22.000.000 (pesos veintidós millones) en la partida 17 0 0 1 299 OTROS NO ESPECIFICADOS;

b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$22.000.000 (pesos veintidós millones) en la partida 17 0 0 1 349 OTROS NO ESPECIFICADOS.

2) Remitir a Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dar cuenta en el próximo Acuerdo y, oportunamente, archivar.”

“Nº 460

Corrientes, 26 de octubre de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo ED-24-2021 (SIIF 2090090000500242021) caratulado: “DGA-CONTABLE S/ GIRO DE PARTIDAS PARA REGULARIZAR SALDOS EN FUENTE 10 GRUPO 100 - OCTUBRE 2021”, su relacionado E-2218-2021 “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ SUELDO OCTUBRE - 2021 JUR 09 PODER JUDICIAL (LIQUIDACIÓN 714)”, y

CONSIDERANDO:

Que el Dpto. Contable de la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de ordenar los créditos presupuestarios disponibles en las partidas del Grupo 100 en Fuente 10 del presente ejercicio financiero (fs. 1), para proceder con el trámite E-2218-2021.

Que el crédito necesario para tramitarlo se afecta de las estructuras presupuestarias con saldos de FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria conforme proyecto MAP del Departamento Contable de fs. 2, en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo Extraordinario Nº 16/2002, Ley de Autarquía Nº 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera Nº 5571 Art. 34º, Ley de Presupuesto 2021 Nº 6550 promulgada por Decreto Nº 2545/2020 y reglamentada por Decreto Nº 14/2021, Ley Nº 27428 Art. 23º.

Por ello,

SE RESUELVE:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

1) Disponer un traspaso de partidas en FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto:

a) Una REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA por la suma de \$67.000.000 (pesos sesenta y siete millones) en las siguientes estructuras presupuestarias: 1 0 0 1 111 RETRIBUCIÓN DEL CARGO -\$35.000.000; 12 0 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO -\$12.000.000; 13 0 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO -\$20. 000.000;

b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$67.000.000 (pesos sesenta y siete millones) en las siguientes estructuras presupuestarias: 11 0 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$30.000.000; 14 0 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$35.000.000; 15 0 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$1.500.000; 16 0 0 1 113 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$500.000.

2) Remitir a Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dar cuenta en el próximo Acuerdo y, oportunamente, archivar.”

“N° 461

Corrientes, 26 de octubre de 2021

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área

de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

SE RESUELVE:

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado de Paz de La Cruz, el día viernes 29 de octubre del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Tribunal, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 -LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“Nº 462

Corrientes, 27 de octubre de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo ED-25-2021 (SIIF 2090090000500252021) caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PRESUPUESTO 2021 - SÉPTIMA INCORPORACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE FUENTE 14 POR MAYOR RECAUDACIÓN DEL 13-10-2021 AL 22-10-2021 \$4.150.355,03”, relacionado con los trámites E-1419-2020, ED-13-2021, ED-14-2021, ED-17-2021, ED-19-2021, ED-22-2021, ED-23-2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración remite informe de la Tesorería Jurisdiccional de fs. 7-8 según reporte SIIF ri102mesxft de fs. 1-6, donde se verifica que, desde la sexta incorporación del presente ejercicio fiscal (Expte. ED-23-2021), entre el 13 de octubre y el 22 de octubre 2021 se ha registrado un incremento de los recursos efectivamente ingresados en relación a los presupuestados en Fuente 14 de \$4.150.355,03 por los motivos expuestos en el Considerando de la Resolución Nº 360 del 2 de septiembre 2021.

Por el artículo 35º de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y las facultades otorgadas por el artículo 6º de la Ley de Autarquía Nº 4420,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

SE RESUELVE:

1) Aumentar el Cálculo de Recursos del Poder Judicial de Fuente 14 en la suma de \$4.150.355,03 (pesos cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y cinco con tres centavos) con la siguiente afectación: Recurso 12107 Judiciales \$3.929.767,32 (CC 130768/ 19 FONDO PODER JUDICIAL LEY 4484); Recurso 12203 De Inscripción \$51.568,84 (CC 130768/13 FONDO RECURSOS HUMANOS PODER JUDICIAL); Recurso 12211 Derechos Denegados \$146.723,69 (CC 130768/07 FONDO RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS); Recurso 12609 Otras Multas \$22.295,18 (CC 130768/14 PODER JUDICIAL FONDO CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN).

2) Aumentar el Presupuesto General de Gastos del Poder Judicial de Fuente 14 en la suma de \$4.150.355,03 (pesos cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y cinco con tres centavos), en las siguientes estructuras programáticas: 1 0 0 5 436 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN \$4.150.355,03.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico y a quienes corresponda, dar cuenta en el próximo Acuerdo y oportunamente archivar.”

“N° 466

Corrientes, 29 de octubre de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo E-2245-2021 (SIIF 2090090000022452021), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PAGO SERVICE OFICIAL DE FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZ HUB DE DEFENSORÍA DE POBRES Y MENORES N°1; DPTO. PERSONAL Y LIQ. Y CONTABLE DE DCCIÓN. DE ADMINISTRACIÓN; JUZG. DE INSTRUCCIÓN N°4; DCCION. DE ARQUITECTURA Y JUZG. DE MENORES N°1 SEC. PENAL DE ESTA CIUDAD - M. A. SEOANE RIERA - SISTEMAS GRAFICOS”, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento requiere el pago de facturas tipo “B”: N° 00003-00002917 por \$33.770 IVA incluido (fs. 1), N° 00003-00002918 por \$30.610 IVA incluido (fs. 3), N° 00003-00002919 por \$5.000 IVA incluido (fs. 5), N° 00003-00002921 por \$22.680 IVA incluido (fs. 7), N° 00003-00002922 por \$14.100 IVA incluido (fs. 9) y N° 00003-00002933 por \$41.960 IVA

incluído (fs. 11), a la firma “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS”, Certificado Fiscal para Contratar N° 111530 (fs. 14 vta.), por los trabajos referentes al “Service oficial de fotocopidora Konica Minolta Biz Hub de Defensoría de Pobres y Menores N°1; Dpto. Personal y Liquidaciones, y Contable de Dirección de Administración; Juzgado de Instrucción N°4; Dirección de Arquitectura; y Juzgado de Menores N°1 Sec. Penal de esta ciudad”, requeridos en cuenta corriente.

Que la la firma “Trascopier S.A.” certifica a fs. 14 que *“Como distribuidor Oficial de Konica Minolta en la República Argentina nos es grato comunicarles que la empresa “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” es el distribuidor exclusivo al día de la fecha para la comercialización y prestación de servicio técnico en la gama de productos que Trascopier S.A. comercializa en la región NEA”*.

Que la Dirección General de Administración siguiendo a la certificación precedente califica a la empresa mencionada como única e insustituible, dado que la misma tiene certificación de ser exclusiva en la región en cuanto al servicio que ha sido prestado.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 14 - Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica, según CCG COM N° 3808 (fs. 15).

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 109° Inc. 3) Ap. i), ACE N° 16/2002 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) t.o. por ACD N° 27/2013 Punto 19° mod. por ACD N° 4/2020 Punto 15° (valor JUS actualizado por ACD N° 9/2021 Punto 10°), Ley N° 4484.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.

2) Autorizar el pago de las facturas indicadas en el Considerando, referentes al “Service Oficial de fotocopidora Konica Minolta Biz Hub de Defensoría de Pobres y Menores N°1; Dpto. Personal y Liquidaciones, y Contable de Dirección de Administración; Juzgado de Instrucción N°4; Dirección de Arquitectura; y Juzgado de Menores N°1 Sec. Penal de esta ciudad)”, requeridos en cuenta corriente a la firma “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” de Miguel Ángel Seoane CUIT 20-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

22019832-5, representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA en Corrientes, por la suma total de \$148.120 (pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento veinte) IVA incluido.

3) Autorizar a la Dirección General de Administración a imputar el gasto indicado en 2) en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 467

Corrientes, 29 de octubre de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo E-2236-2021 (SIIF 2090090000022362021) caratulado: “DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES S/ EXPTE. N° 875-04996-2021 FACTURACION POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PODER JUDICIAL DE LA PROV DE CTES - FACTURA UNIFICADA - PERIODO 8/2021 Y FACTURAS VARIAS - PERÍODOS 6, 7 Y 8/2021 \$849.726,46” (SIIF 151875000004996 2021), y

CONSIDERANDO:

Que el gasto en concepto de servicio de suministro de energía eléctrica y alumbrado público a los inmuebles donde funcionan dependencias judiciales de toda la Provincia fue devengado en el período 08/2021 según Factura Unificada N° 0071B08421086A (fs. 2) y su resumen de fs. 3-4, y en los períodos 06, 07 y 08/2021 según facturas N° 0071B8338176A, 0071B0785485A, 0071B047265A, 0071B07767384A, 0071B07633562A, 0071B07957963A, 0071B08226777A, 0071B07974929A, 0071B07854449A, 0071B07838114A, 0071B0860073A y 0071B08060077A (fs. 5-16) y según resumen de fs. 17-21, se considera necesario e imprescindible conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86°, Decreto N° 399/2003, Ley de Creación de la DPEC N° 3588/1980, “Reglamento General de Suministro Eléctrico” Resolución de Intervención DPEC N° 568/2000.

Que a la firma prestataria del servicio de suministro de suministro de energía eléctrica “DIRECCIÓN PROVINCIA DEL ENERGÍA DE CORRIENTES” CUIT N° 30-60809018-1, empresa del estado provincial, no le es exigible Certificado Fiscal para

Contratar en razón de encuadrar en la exclusión prevista en el Art. 2º Ap. c) de Decreto 1029/2004.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM Nº 81 (fs. 22).

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar el pago de las facturas indicadas en el Considerando por el servicio de servicio de suministro de energía eléctrica y alumbrado público a los inmuebles donde funcionan dependencias judiciales de toda la Provincia devengado en los períodos 6, 7 y 8/2021, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES CUIT 30-60809018-1, por la suma de \$849.726,46 (pesos ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiséis con cuarenta y seis centavos),

3) Imputar el gasto consignado en 2) en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería General de la Provincia en los tiempos determinados por ésta.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar, y oportunamente archivar.”

“Nº 469

Corrientes, 3 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo E-223-2020, caratulado: “ASOCIACION CIVIL “LA MISIÓN” S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 3, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Asociación Civil “La Misión” de la ciudad de Santo Tomé, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo Nº 17/18, punto 16º, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que a fs. 4, se agrega nómina de bienes informáticos entregados.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Asociación Civil “La Misión” de la ciudad de Santo Tomé, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 4, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la transferencia externa, a favor de la Asociación Civil “La Misión” de la ciudad de Santo Tomé, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

SE RESUELVE:

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en las planillas anexas a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la transferencia externa de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a la Asociación Civil “La Misión” de la ciudad de Santo Tomé.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 469/2021)

SISTEMA DE SUMINISTROS Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales Fecha: 16/10/21 Hora: 10:10:52 Pág.: 1/2									
Filtros:		Fecha Desde:	1/1	Fecha Hasta:	1/1	Tipo:	Estado: Todos		Nro.: 0 Año: 0
		Número:	354	Ins. Legal:					
Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario			
Donación	354	07/10/2021	ACUERDO STJ	17	18	ASOCIACION CIVIL "LA MISION" - CONIN - CIUDAD DE SANTO TOME			
Observaciones: Expte.E-223/20 S/DONACION DE 3 EQUIPOS INFORMATICOS COMPLETOS - INCLUYE GABINETE PC, MONITOR, TECLADO, MOUSE, ESTABILIZADOR Y UNA IMPRESORA.									
Nro. Lote	1	Comprador:		CUIT/CUIL:					
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie						
29918	GABINETE PC MARCA HP MODELO DX2000MT. SERIE N° MXD5410F64		MXD5410F64						
29919	GABINETE PC MARCA HP MODELO DX2000MT. SERIE N° MXD5410DD1		MXD5410DD1						
29920	GABINETE PC MARCA HP MODELO DX2000MT. SERIE N° MXD5410DT9		MXD5410DT9						
Fin Lote:	1	Cantidad de Bienes del Lote:		3	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00	
Nro. Lote	2	Comprador:		CUIT/CUIL:					
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie						
29943	MONITOR MARCA HP MODELO S5500(PE1154). SERIE N° BRAS27003X		BRAS27003X						
29944	MONITOR MARCA HP MODELO S5500 SERIE N° BRAS2700YJ		BRAS2700YJ						
29481	MONITOR HP S5502 SERIE N° CNC8460MOL - (DONACION)		CNC8460MOL						
Fin Lote:	2	Cantidad de Bienes del Lote:		3	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00	
Nro. Lote	4	Comprador:		CUIT/CUIL:					
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie						
30142	ESTABILIZADOR 500 VA ATOMLUX		SIN SERIE						
30143	ESTABILIZADOR 500 VA ATOMLUX		SIN SERIE						
30144	ESTABILIZADOR 500 VA ATOMLUX		SIN SERIE						
Fin Lote:	4	Cantidad de Bienes del Lote:		3	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00	
Nro. Lote	5	Comprador:		CUIT/CUIL:					
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie						
12634	IMPRESORA LASER EPSON FX 890- SERIE N° E8CY007792		E8CY007792						
Fin Lote:	5	Cantidad de Bienes del Lote:		1	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00	
 Veronica Marchi C.P. Oficina Técnica Jefe de Oficina Técnica Poder Judicial de la Provincia de Misiones Dr. José Pablo Ordenavia Presidente Comisión Directiva "La Misión"									

"N° 472

Corrientes, 4 de noviembre de 2021

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo N° 31/21, en su punto 7° (Expte. E-945-2021), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez –Sustituto- para el Ex Tribunal Oral Penal de la Tercera Circunscripción con asiento en la ciudad de Mercedes, en razón de la renuncia presentada por el Dr. Raúl Adolfo Silvero.

Atento a que la única persona que integra la lista de Sustituto para el cargo de Juez del Tribunal Oral Penal- Juez de Juicio de la Tercera Circunscripción, es actualmente funcionario de la planta permanente del Poder Judicial en el cargo de Defensor Oficial dentro de la Defensoría Oficial Penal de la ciudad de Goya; y a los



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

finés de con mayores alternativas, se dispuso ampliar el sorteo con los inscriptos que integran la Categoría I° “*Quiénes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura*” dentro de la nómina de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos de la Tercera Circunscripción Judicial, cargo: Juez de Instrucción y Correccional- Juez de Garantías.

Por ello,

RESUELVO: 1°) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día viernes 5 de noviembre del presente año, a las 09:00 hs., para cubrir el cargo de un Juez –SUSTITUTO- para el Ex Tribunal Oral Penal de la Tercera Circunscripción con asiento en la ciudad de Mercedes.

2°) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3°) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo. Fdo.: Dr. Luis Eduardo REY VÁZQUEZ, Presidente. Dr. Guillermo A. CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°

Resolución N° 463 (E-2162-2021): Aprueba todo lo actuado respecto de la “adquisición de discos rígidos portátiles externos UBS para almacenamiento de datos y backup de UFIC del Ministerio Público”, y adjudica la firma “EQUIDEM” de FIAN OMAR JORGE, por la suma de \$221.936 (pesos doscientos veintiún mil novecientos treinta y seis).

Resolución N° 464 (E-1778-2021): Aprueba todo lo actuado respecto de la “Adquisición de bibliotecas para distintas dependencias de Capital e interior de la provincia” y adjudica a la firma “CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.” por \$107.457,84 (pesos ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con ochenta y cuatro centavos), los renglones 2-3 y 5 a la firma “EQUIDEM” de FIAN OMAR JORGE por \$42.500 (pesos cuarenta y dos mil quinientos) y a la firma “SEONE RIERA Y CIA. S.R.L.” por \$114.687 (pesos ciento catorce mil seiscientos ochenta y siete).

Resolución N° 465 (E-2264-2021): Aprueba todo lo actuado en el presente respecto de la “Adquisición de cuatro cubiertas incluyendo alineado y balanceo para vehículo Ford Ranger MLS 710 afectado al Juzgado de Instrucción de Saladas”, y adjudica a la firma “VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A.” por la suma total de \$140.452,40 (pesos ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta centavos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado de Instrucción N° 1 –Capital-: solicita la asignación de un (1) cargo de maestranza y servicios *-en virtud de la designación de Ricardo Anselmo Soto en el cargo de Oficial Auxiliar, por Acdo. N° 30/21 pto. 3°-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) al Juzgado de Instrucción N° 1, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2021.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 2) Juez de Garantías de Goya, Dr. Alejandro Darío Ortíz -ex Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional-: solicita la asignación de un (1) cargo administrativo -en virtud de la designación del Dr. Carlos Manuel PEZZELATO como Secretario del Juzgado de Instrucción y Correccional de Saladas, por Acdo. N° 31/21 pto. 4°-. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), de conformidad a lo solicitado Juez de Garantías (ex titular del Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, Dr. Alejandro Darío Ortíz), que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2021.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-; y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-2192-2021; propuesta formulada por el Juzgado de Menores de Goya, cargo asignado por Acdo. N° 31/21 pto. 3°, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado de Menores de Goya, a María Karla Katherine BOSTERS GULARTE, M.I. N° 24.143.524.
- 2) Expte. E-2190-2021; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, cargo asignado por Acdo. N° 29/21 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 11°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305),

provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, a Facundo Nicolás OLIVERA, M.I. N° 34.890.847.

- 3) Expte. E-2313-2021; referente al Acdo. N° 5/21 del Tribunal Oral Penal de Santo Tomé, a través del cual se dispuso la cobertura del cargo asignado por Acdo. N° 26/21 pto. 2°, con el traslado del Oficial Auxiliar (Clase 305) del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Matías David Belsky, M.I. N° 30.754.193. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente el traslado del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, al Tribunal Oral Penal de esa ciudad, del Oficial Auxiliar (Clase 305) Matías David BELSKY, M.I. N° 30.754.193.

Designaciones en el Superior Tribunal de Justicia:

- 4) Expte. E-1471-2021; propuesta para cubrir la vacante producida en la Secretaría Administrativa por Acdo. N° 30/18 pto. 4°, lista aprobada por Acdo. N° 24/21 pto. 7° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia. 2) Designar Oficial Auxiliar (Clase 305) en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, a Gastón Alberto TOLEDO DOMINGUEZ, M.I. N° 33.948.858, quien cesa como Auxiliar de Primera en esa misma dependencia.
- 5) Expte. E-826-2021; propuesta del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, para cubrir la vacante producida en el Instituto Médico Forense, por Acdo. N° 12/21 pto. 13°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Instituto Médico Forense. 2) Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Instituto Médico Forense, a Kevin Francisco ROMERO VILLA, M.I. N° 39.186.137.
- 6) Los designados en los apartados 1), 2) y 5) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-2241-2021; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 21 de octubre de 2021, a través de la cual se asignó un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Santo Tomé, *-para cubrir la vacante producida por Acdo. N° 22/21 pto. 5°-* y se solicita, para la cobertura de ese cargo, el traslado de la agente María Cruz OHARRIZ, M.I. N° 37.427.584, quien cumple funciones de Oficial Auxiliar en el Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé. Por ello y habiendo prestado conformidad la Sra. Juez Civil y Comercial de Santo Tomé; SE RESUELVE: Trasladar, del Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Santo Tomé, a la Oficial Auxiliar (Clase 305) María Cruz OHARRIZ, M.I. N° 37.427.584.

QUINTO: Visto: El Expte. E-945-2021; referente a lo dispuesto por este Superior Tribunal de Justicia, en el punto 7° del Acuerdo N° 31/2021, en cuanto se autorizó a la Presidencia del Cuerpo, a fijar fecha y realizar sorteo por sistema informático para la designación de un Juez de Juicio *Sustituto* en el Ex Tribunal Oral Penal de la ciudad de Mercedes, en virtud de la renuncia del Dr. Raúl Adolfo Silvero, a fin de garantizar el servicio de justicia de la ciudad de Mercedes. Y Considerando: Que, por Resolución de Presidencia N° 472 de fecha 4 de noviembre de 2021, se fijó fecha de sorteo para el día viernes 5 de noviembre del presente año, a las 09:00 hs., ampliándose el sorteo con los inscriptos que integran la Categoría I *“Quienes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura”* dentro de la nómina de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Sustituto de la Tercer Circunscripción Judicial para el cargo de Juez de Garantías (Ex Juez de Instrucción y Correccional). Que, habiéndose realizado el sorteo informático, resultó desinsaculada la Dra. Maria Eugenia BALLARA, quien integra la Categoría I° *“Quienes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura”* dentro de la nómina de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Sustitos de la Tercera Circunscripción Judicial, para el cargo: Juez de Garantías (Ex Juez de Instrucción y

Correccional). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: DESIGNAR Juez de Juicio -*Sustituta*- en el Ex Tribunal Oral Penal de Mercedes, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial, a la Dra. Maria Eugenia BALLARA, M.I. N° 20.780.330, quien deberá prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia.

SEXTO: Visto: El Expte. E-2270-2021; referente a la Resolución de la Fiscalía General N° 46 de fecha 27 de octubre de 2021, a través del cual se solicita la designación de un Asesor de Menores e Incapaces -*Sustituto*- para la ciudad de Bella Vista, en virtud de la licencia por maternidad (art. 55 R.I.) de su titular, Dra. Ana María ACHITTE. Y Considerando: Que resulta indispensable garantizar el normal desenvolvimiento de la Asesoría de Menores e Incapaces de Bella Vista. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente del Cuerpo, a realizar sorteo para designar un Asesor de Menores e Incapaces -*Sustituto*- de Bella Vista.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-2256-2021; por el cual la agente Ana María AGUIRRE, M.I. N° 16.576.161; quien presta servicios en la Oficina de Estadística y Registro de Juicios Universales y Acciones colectivas del Poder Judicial dependiente de la Secretaría Administrativa, presenta su renuncia al cargo de Oficial Principal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2021 y darle gracias por los servicios prestados.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-2257-2021; por el cual la Dra. Sara Beatriz REISCHER, M.I. N° 16.625.341; quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción N° 3 de esta ciudad, presenta su renuncia al cargo de Secretaria, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2021 y darle gracias por los servicios prestados.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

NOVENO: Visto: El Expte. E-2302-2021; por el cual la Dra. Marina Liliana MORELLO, M.I. N° 14.278.310, quien presta servicios en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Bella Vista, presenta su renuncia al cargo de Secretaria, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de enero de 2022 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO: Visto: El Expte. E-2265-2021; por el cual la Dra. Olga Virginia MEDINA, M.I. N° 16.129.037; quien presta servicios en el Juzgado de Menores N° 2, presenta su renuncia al cargo de Secretaria, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2021 y darle gracias por los servicios prestados.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-2282-2021; por el cual el agente Jorge Luis LÓPEZ, M.I. N° 13.636.338; quien presta servicios en la Secretaría Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia, presenta su renuncia al cargo de Auxiliar Superior, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2021 y darle gracias por los servicios prestados.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-2329-2021; por el cual el agente Juan Carlos MAIDANA, M.I. N° 7.834.897; quien presta servicios en este Superior Tribunal de Justicia, presenta su renuncia al cargo de Auxiliar Mayor, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2021 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-2323-2021; por el cual la agente Aida Elcira TILVE, M.I. N° 16.553.077; quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción N° 2, presenta su renuncia al cargo de Oficial Superior de Segunda, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE

RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2021 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-2365-2021; referente al Acuerdo N° 10/2021 del Tribunal Oral Penal N° 1, a través del cual se dispuso aceptar la renuncia de la agente Myriam Graciela JUAREZ MARCORI, M.I. N° 14.663.331 al cargo de Jefe de Departamento, a partir del 1° de diciembre de 2021. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-2094-2021; en el que la aspirante Silvana Stefanía ZÁRATE, M.I. N° 36.797.800, quien figura en la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia de la localidad de Santa Rosa, solicita su inclusión en la lista de la ciudad de Corrientes (Capital) correspondiente ambas a la Primera Circunscripción Judicial; CONSIDERANDO: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones alegadas por la peticionaria, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a Silvana Stefania ZARATE, M.I. N° 36.797.800, en la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia solicitada. 2) Excluirla de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integra.

DECIMO SEXTO: Visto: El pedido de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESION	ACDO. DESIGNACION
CABRERA GONZALEZ, CARLOS HORACIO	29641165	OFICIAL AUXILIAR	FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 5	CORRIENTES	28/10/2020	21/20
BRAVO, SILVIA DEL LUJAN	22817853	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL	CURUZU CUATIA	26/10/2020	20/20
GARCIA, CELESTE ANTONELLA	42097238	AUXILIAR DE PRIMERA	ASESORIA DE MENORES N° 2	CORRIENTES	14/10/2020	19/20
ZARAGOZA, ALBA LUCIA	33723553	OFICIAL AUXILIAR	ASESORIA DE MENORES	ITUZAINGO	30/9/2020	17/20
LEGUIZAMON, CRISTIAN HERNAN ELIAS	39195888	AUXILIAR DE PRIMERA	DEPOSITO DE ELEMENTOS SECUENTRADOS	CORRIENTES	29/10/2020	21/20
LOPEZ, MELISA BELEN	39518904	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO DE MENORES N° 2	CORRIENTES	4/11/2020	21/20

DECIMO SEPTIMO: Visto: La convocatoria para integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, dispuesta por Acdo. N° 30/21 pto. 16°, siendo indispensable fijar la fecha de inicio de la inscripción, -teniendo presente el criterio sostenido en el punto 21° del Acuerdo N° 29/2014- y que la última publicación en el Boletín Oficial fue realizada el día 26 de octubre de 2021; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** 1) Hacer saber que la inscripción para integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, convocada en el punto 16° del Acdo. N° 30/21, deberá realizarse desde las 00 hs. del día 27 de noviembre de 2021 hasta las 24 hs. del día 8 de diciembre de 2021, en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar. 2) Recordar que los inscriptos deberán remitir la documentación requerida a través de correo electrónico a la dirección: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar, dentro de los 3 días de la fecha de inscripción en la página web. 3) Recordar que para la categoría I –Los que aprobaron los concursos en el Consejo de la Magistratura-, sólo podrán inscribirse en el cargo, instancia, fuero y materia en el que han aprobado, no permitiéndose la inscripción en cargos de mayor jerarquía, salvo que –en los casos concretos- el Superior Tribunal de Justicia autorice la inscripción en las categorías en las que no existan postulantes.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-2268-2021; referente al Acuerdo N° 16 de fecha 26 de Octubre de 2021 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, a través del cual se dispuso llamar a concurso Interno-abierto, para el cargo de Prosecretario (Clase 126) de la Sala I, encontrándose legitimados para participar los Prosecretarios de otras Cámaras de Apelaciones con competencia en Civil y Comercial, como así también, los Secretarios y Prosecretarios de primera instancia de cualquier circunscripción judicial pertenecientes al fuero Civil y Comercial; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO NOVENO: Visto y Considerando: La remisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos, de la planilla que constituirá el orden de mérito “TÉCNICOS PROFESIONALES”, correspondiente a la evaluación de desempeño que se realizara en el marco del Régimen aprobado por este Superior Tribunal de Justicia en el punto décimo cuarto del Acuerdo N° 23/2020, donde consta el puntaje total alcanzado por cada profesional y cuya planilla servirá para los ascensos al cargo que corresponda en cada caso y que en el futuro se dispongan. Que, el RÉGIMEN DE ASCENSO POR MÉRITO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PUNTUACIÓN PARA LOS TÉCNICOS PROFESIONALES fue aprobado por este Tribunal, atento al tiempo transcurrido desde la implementación del nuevo Escalafón judicial aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 06/2015, con el objetivo de establecer un sistema de promoción por puntuación para el ascenso directo de Técnicos Profesionales, de acuerdo a la carrera que se establezca en cada caso conforme a la especialidad, teniendo en cuenta la evaluación de desempeño, asistencia y puntualidad, conducta, antigüedad y capacitación, a fin de asegurarle al Técnico Profesional un progreso mínimo en su carrera judicial. Que, el nuevo sistema pretende superar las falencias existentes en el actual desarrollo de la carrera judicial, creando incentivos reales, en la convicción de que se traducirá en una mejora del servicio de justicia. Que, en ese marco, se cree oportuno y conveniente, -como medida previa-, publicar la planilla con el orden de mérito, a efectos de que los interesados puedan plantear sus observaciones o solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación del orden de mérito de los “TÉCNICOS



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PROFESIONALES” en el marco del Régimen aprobado en el punto décimo cuarto del Acuerdo N° 23/2020 y que como Anexo forma parte del presente Acuerdo, por el término de 10 (diez) días, para que los interesados puedan realizar las observaciones o solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes, ante la Dirección de Recursos Humanos -como órgano de aplicación del régimen-, respecto del puntaje y ubicación dentro de la nómina.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-6172-2018; por el cual el Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Corrientes, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19 que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado de Familia N° 2, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

VIGESIMO PRIMERO: Expte. E-1141-2019; por el cual el Juzgado Laboral N° 4, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19 que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Laboral N° 4, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5

(cinco) años, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-5637-2018; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19 que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El pedido formulado por la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, para que se amplíe el monto de la caja chica asignada a esa dependencia, a la suma de \$12.000 (pesos doce mil) y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada a la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, a la suma de \$12.000 (pesos doce mil).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

VIGESIMO CUARTO: Visto: El pedido formulado por el Área de Capacitación Judicial, para que se designe responsable de la caja chica asignada a esa dependencia, proponiendo a tal efecto al agente Pablo Castañares y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la caja chica asignada al Área de Capacitación Judicial al agente Pablo Castañares, en forma conjunta y solidaria con la actual responsable, Dra. Alina María del Rosario Montórfano.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El Expte. CA-564-2021 (E-4449-2018); por el que se tramita el pedido de renovación del Contrato de Locación sobre el Inmueble sito en calle Vicente Mendieta N° 1282 de la ciudad de Monte Caseros, propiedad del Sr. Dionisio Oscar Poggio y Lilian Poggio. Que la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de proceder al alquiler del mencionado inmueble. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente, a celebrar un nuevo contrato de locación con los propietarios del inmueble sito en calle Vicente Mendieta N° 1282 de la ciudad de Monte Caseros, con cláusula de rescisión anticipada, por el término de 36 (treinta y seis) meses. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el pago por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) cada una, el primer año, doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) cada una, el segundo año y doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) cada una, el tercer año. 3°) Ordenar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14- Recursos del Tesoro Provincial- \$36.000 (pesos treinta y seis mil) para el ejercicio fiscal 2021; \$441.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil) para el ejercicio fiscal 2022; \$545.000 (pesos quinientos cuarenta y cinco mil) para el ejercicio fiscal 2023 y \$550.000 (pesos quinientos cincuenta mil)

para el ejercicio fiscal 2024. 4º) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

VIGESIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-2114-2021; referente a la Resolución N° 18/21 de la Cámara de Diputados de la Provincia, a través de la cual se solicita la designación de tres (3) representantes del Poder Judicial Provincial, para conformar la Comisión Técnica Especial de estudio, análisis y redacción del anteproyecto de Ley Procesal Penal Juvenil de la Provincia. Que, habiéndosele dado intervención al Sr. Ministro Supervisor de la materia, Dr. Alejandro Alberto Chaín, propone para integrar la Comisión técnica en representación del Poder Judicial, a los Jueces: Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez; Dr. Edgardo Enrique Frutos y Dr. Marcos Martín Mosca Tressens. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE Designar representantes del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, para integrar la Comisión Técnica Especial de estudio, análisis y redacción del anteproyecto de Ley Procesal Penal Juvenil de la Provincia a los Jueces de Menores de Capital, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez y Dr. Edgardo Enrique Frutos y al Señor Juez de Familia y Menores de Mercedes Dr. Marcos Martín Mosca Tressens, de conformidad a lo establecido por Resolución N° 18/21 de la Cámara de Diputados de la Provincia.
-Se deja constancia que el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri se abstuvo de votar-.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1997-2021; por el cual el Museo de Arte Contemporáneo de Corrientes NANDÉ MAC, pone a disposición en calidad de donación al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, una escultura para ser emplazada en la vereda del edificio de 9 de julio y San Juan, denominada "LISTEN TO ME" que fue realizada por el artista Daniel Papaleo, quien cuenta con una importante trayectoria dentro de las artes de nuestro país y fue inspirada en la serie "Cialidas" y conecta a las personas con el bien cultural, pues cuenta con un lado abierto a ser completado por el espectador mediante su voz o sonidos musicales, tornándose en un atractivo interactivo para cantantes, músicos y transeúntes. Por ello y habiendo tomado intervención la Dirección de Arquitectura, señalando que no habría impedimento para la colocación de la escultura; oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1º) Aceptar la donación de la escultura "LISTEN TO ME" y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

agradecer el gesto del Museo de Arte Contemporáneo de Corrientes NANDÉ MAC.
2°) Dar intervención a la Dirección de Arquitectura a los fines de coordinar con el Museo de Arte Contemporáneo de Corrientes NANDÉ MAC su emplazamiento.

VIGESIMO OCTAVO: Visto: El pedido formulado por el Sr. Ministro Fernando Augusto Niz, de reconocimiento por la labor de la Coordinadora de la Comisión Nacional de Acceso a Justicia (CNAJ) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Gladys Álvarez en el *“Ciclo de Exposiciones sobre el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes: La reforma procesal y los cambios operativos en la gestión judicial”*, realizado el día 1° de noviembre de 2021, en el cual, expuso sobre *“RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES. LA MEDIACIÓN TRANSFRONTERIZA. INTERVENCIÓN ANTE UN CASO. EXPERIENCIA”*, destacando la importante labor efectuada en el campo de Acceso a Justicia y Mediación, como así también el apoyo incondicional al Centro Judicial de Mediación de Corrientes y las valiosas capacitaciones en beneficio de la divulgación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Reconocer y agradecer la labor realizada por la Dra. Gladys Álvarez (Coordinadora de la Comisión Nacional de Acceso a Justicia (CNAJ) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), de conformidad a lo solicitado por el Señor Ministro.

VIGESIMO NOVENO: Visto: *El Señor Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri*, solicita la modificación del cronograma y consecuentemente la suspensión de la implementación del nuevo Código Procesal Penal en la Primera Circunscripción Judicial, para las ciudades de Bella Vista, Saladas y Santa Rosa, como así también para la ciudad de Corrientes (Capital), por tiempo indeterminado hasta el límite del plazo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley N° 6.518, con los siguientes fundamentos:

Para los casos de Bella Vista, Saladas y Santa Rosa, en razón de encontrarse en ejecución las obras para la puesta en marcha de las Oficinas Judiciales de esas localidades en función de los plazos de obras y el tiempo necesario para lograr el funcionamiento de todas las áreas, con los mobiliarios y

equipamientos técnicos-informáticos indispensables (ver Resoluciones administrativas N° 450/2021 y N° 595/2021 –obra en Saladas- y N° 292/2021 y N° 426/2021 –obra en Bella Vista-), aclarando que para el caso de Santa Rosa (ver Resolución Administrativa N° 653 dictada en el Expte. E-2202-2021), se encuentra planificada y en ejecución la refuncionalización de los espacios existentes en el edificio de los Tribunales locales, a los fines de la habilitación de la Oficina Judicial.

En cuanto a la ciudad de Corrientes (Capital), expresamente solicita el Señor Ministro, la suspensión del procedimiento de licitación pública N° 9/2021 para la obra *“Construcción de Oficinas Judiciales en el predio ex ONABE”* que tramita por Expte. Adm. E-1868-2021, que fuera llamado por Resolución Administrativa del Superior Tribunal de Justicia N° 534 de fecha 14 de septiembre de 2021, con la firma de todos los Ministros, recordando que en ese mismo acto, se dispuso su aprobación para ejecutarla con los Ejercicios Fiscales 2021-2022, con todos los documentos para el proceso licitatorio, se fijó el presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 199.088.996,28 (ciento noventa y nueve millones ochenta y ocho mil novecientos noventa y seis con veintiocho centavos) y se autorizó a llamar a licitación en ese mismo acto, habiéndose llevado adelante el acto de apertura de sobres, donde se presentaron 7 oferentes, encontrándose pendiente la resolución de adjudicación de la obra.

Además, señala el Doctor Panseri que, la financiación de la obra proyectada en el predio Ex Onabe se encontraría prevista presupuestariamente, una primera parte en el Ejercicio Fiscal del año 2021 y las demás etapas de la obra están contempladas en el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial del año 2022 con sus proyecciones para el año 2023 y 2024, donde se incluyó los costos de la obra física, como así también del equipamiento necesario para la implementación del nuevo Código Procesal Penal en la ciudad de Corrientes.

Resalta también que, tanto los proyectos de Saladas, Bella Vista y Capital, fueron trabajados por él personalmente, con todas las áreas técnicas y representantes del Ministerio Público en reuniones de trabajo, donde se encontraba presente el Señor Ministro Dr. Alejandro Alberto Chaín, *-cuyas actas fueron puestas a conocimiento de todos los Ministros, difundidas a los Jueces de la Provincia y*



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

demás interesados, como así también notificadas y puestas a consideración de la Comisión de Implementación en reunión a tal efecto sin ninguna objeción-.

Explica igualmente que, la obra de Capital, fue planificada en detalle tratando de incluir las necesidades de cada una de las áreas y sectores para de esa manera contener a todos y cada uno de los actores del nuevo sistema penal, desconociendo si existe otro proyecto serio, razonable y sustentable en el tiempo por algún otro sector o miembro de la Comisión que contenga en detalle una alternativa a los efectos de ser analizada como otra opción válida y factible desde el punto de vista técnico, económico y funcional.

Clarifica que, la obra total contempla la construcción de 4 edificios o módulos con una superficie total de 1867 m², cada uno de ellos, distribuidos en planta baja y primer piso, diseñada y planificada para ser realizada en distintas etapas con una inversión total aproximada de \$1.200.000 millones de pesos, imputado en su mayoría para el ejercicio Financiero del año 2022, con sus proyecciones año 2023 y 2024; pero teniendo presente el plazo establecido en la norma, se planificó y trabajó -y se consideró como prioridad-, la construcción de uno de esos edificios, para que sea una realidad la implementación del Código Procesal Penal en la ciudad de Corrientes, en un edificio de primera generación con todos los elementos y equipamientos necesarios, estableciéndose en los pliegos un plazo de obra de 11 meses y donde se alojará: en planta baja: la Oficina Judicial (Ofi.Ju.), 4 salas de Audiencia, 2 Cámaras Gesell, 1 Salón de Usos Múltiples, Centro de Datos, sanitarios y office y en el primer piso, la Coordinadora de Ofi.Ju., Sala de Debates, Sala de Imputados, Sala de Testigos, Sala de Deliberaciones, sanitarios y office.

Asimismo, el Doctor Eduardo Gilberto Panseri, informa los detalles de una reunión que mantuvo con el actual intendente de la ciudad de Corrientes, Dr. Eduardo Tassano, a efectos de esclarecer la situación de las hectáreas cedidas oportunamente por la Municipalidad de Corrientes al Poder Judicial, enfatizando que le confirmó personalmente que cuando el Superior Tribunal de Justicia lo disponga, el actual Intendente Dr. Eduardo Tassano, firmará la documentación para la cesión de las 4 hectáreas, pero que es de imposible cumplimiento, el pedido que le realizara este Tribunal, de un mínimo de 10 hectáreas (ver punto 22° del Acuerdo N° 3/2017), porque no existen actualmente más hectáreas disponibles, atento a la situación

judicial de gran parte de los terrenos ocupados que conforman el predio Municipal de Santa Catalina.

Concluye el Señor Ministro que, el fundamento principal, de su planteo, se sustenta principalmente en la necesidad de una definición del Superior Tribunal de Justicia, en razón del cronograma de implementación del nuevo Código Procesal Penal y principalmente el plazo de 3 años establecido en la Disposición transitoria primera de la ley 6518, publicada en el Boletín Oficial N° 27.952, para concluir con la puesta progresiva de la implementación del nuevo Código Procesal Penal en toda la Provincia, expresando que se opone rotundamente a cualquier proyecto que pretenda implementar el Código Procesal Penal sin que contemple las mínimas estructuras para que puedan funcionar las Oficinas Judiciales, con autonomía y a través de un sistema que garantice su estabilidad, agilidad y eficiencia en el cometido que el nuevo sistema le confirió a las Oficinas Judiciales, dejando a salvo su responsabilidad como Ministro del Superior Tribunal y como miembro representante en la implementación de la norma antes citada.

Por todo ello, VOTA por:

1°) Dejar sin efecto por tiempo indeterminado la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia (Ley 6.518, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 27.952 de fecha 27 de noviembre de 2019), en la Primera Circunscripción Judicial, para las ciudades de Bella Vista, Saladas, Santa Rosa y la ciudad de Corrientes (Capital), hasta el límite del plazo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la nueva ley procesal Penal.

2°) Se suspenda el procedimiento de licitación pública para la obra “*Construcción de Oficinas Judiciales en el predio ex ONABE*” correspondiente al Expte. Adm. E-1868-2021, que fuera llamado por Resolución Administrativa del Superior Tribunal de Justicia N° 534 de fecha 14 de septiembre de 2021.

El Señor Ministro Doctor Fernando Augusto Niz, dice:

Que, en primer lugar, ratifica y comparte la postura de individualizar y verificar la situación del inmueble ubicado en el predio de Santa Catalina, que fuera ofrecido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes al Poder Judicial, conforme al interés expresado por el Superior Tribunal de Justicia en el punto 14° del Acuerdo N° 31/14,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

luego ratificado en el punto 22° del Acuerdo N° 3/17 y al convenio marco oportunamente suscripto, principalmente en cuanto a si dicho predio se encuentra libre de ocupantes y, recién constatada esa situación, formalizar la cesión con la firma del pertinente instrumento, proceder a la toma posesión del inmueble y a la realización de los trámites tendientes al perfeccionamiento del título.

En relación al planteo de modificar el cronograma de implementación del nuevo Código Procesal Penal en la Primera Circunscripción Judicial, comparte la postura del Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, y, en consecuencia, estima que corresponde suspender el cronograma de implementación del Código Procesal Penal en la Primera Circunscripción Judicial, para las ciudades de Bella Vista, Saladas, Santa Rosa y Corrientes Capital, de conformidad a los fundamentos expresados, principalmente la necesidad de finalizar las obras previstas para la puesta en funcionamiento de las Oficinas Judiciales. Es mi voto.

El Señor Ministro Doctor Guillermo Horacio Semhan, dice:

Que, en cuanto al proyecto de Ciudad Judicial en el Predio de Santa Catalina, cabe señalar que el mismo se inició con el ofrecimiento de cesión de una fracción del Predio Municipal de Santa Catalina, realizado por el ex Intendente Municipal de la Ciudad de Corrientes, Carlos Mauricio Espíndola. Que posteriormente, este Superior Tribunal de Justicia expresó su interés en el ofrecimiento en el punto 14° del Acuerdo N° 31/14, ratificado en el punto 22° del Acuerdo N° 3/17. Conforme a ello, se procedió a la firma de un convenio marco en el que la Municipalidad local expresó su voluntad de “ceder una fracción del Predio conocido como Santa Catalina, al Superior Tribunal de Justicia, a fin de que sea destinado a la construcción de dependencias judiciales”, comprometiéndose, asimismo, a individualizar, en forma conjunta con el S.T.J., la fracción de terreno que le correspondería al Poder Judicial (véase cláusula Primera del convenio marco de fecha 23 de Septiembre de 2015).

Que en función de dichos antecedentes, vota para que, en lo inmediato, se continúe con los trámites tendientes a obtener la cesión de los terrenos que fueron puestos a disposición del Poder Judicial, debiendo, por lo tanto, avanzarse con la contratación de un agrimensor para la realización del pertinente plano de mensura y proceder a la toma de posesión del terreno. Asimismo, deberá continuarse con la tramitación de la documentación necesaria para la transferencia del dominio.

En lo que respecta a la propuesta del Sr. Ministro, Dr. Eduardo Gilberto Panseri, de modificar el cronograma de implementación del nuevo Código Procesal Penal para la Primera Circunscripción Judicial, ciudades de Bella Vista, Saladas, Santa Rosa y Corrientes Capital, vota por implementar la nueva normativa procesal en materia penal en toda la provincia de Corrientes, sin más demoras, con o sin las Oficinas Judiciales, conforme a lo que disponga el Superior Tribunal de Justicia. Así voto.

El Señor Ministro Doctor Alejandro Alberto Chaín, dice:

Que respecto a la propuesta de modificación del cronograma de implementación del nuevo Código Procesal Penal, destaca, en primer lugar, el trabajo de planificación y ejecución liderado por el Sr. Ministro, Dr. Eduardo Gilberto Panseri, aún en contexto de pandemia, labor que permitió la efectiva entrada en vigencia del Código Procesal Penal en la Cuarta, Tercera, Segunda y Quinta Circunscripciones Judiciales de la Provincia, de conformidad al cronograma oportunamente establecido por este Superior Tribunal de Justicia.

Pero en cuanto a la Primera Circunscripción Judicial, debe señalar que el desafío es diferente, dado el importante volumen de causas que tramitan ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Corrientes, principalmente vinculadas, en un alto porcentaje, a casos de violencia doméstica. En este contexto sostiene que, no puede seguir supeditándose la vigencia del nuevo Código Procesal Penal a la implementación de un software o por una cuestión técnica informática, porque estaríamos ante el incumplimiento de la cláusula 1° del art. 482, disposiciones transitorias, del Código Procesal Penal, que expresamente establece que deberá concluirse progresivamente la implementación de la norma procesal a los 3 años en todo el territorio de la provincia.

Que en ese marco propone realizar un ensayo, con la participación de los Jueces de Instrucción y Jueces Correccionales (hoy en el rol de Jueces de Garantía) y las Unidades Fiscales, y el uso del sistema informático y software de Preventivos Electrónicos, por un periodo de 1 mes o mínimo de 15 días -la duración de un turno-, lo que permitirá analizar la factibilidad técnica de llevar a cabo las audiencias que prevé el nuevo Código y de esta manera comprobar, en tiempo real y con el volumen real de causas en trámite, si puede ponerse en vigencia la nueva norma procesal, sin



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

transgredir las disposiciones legales antes citadas y conforme al cronograma establecido por el Superior Tribunal de Justicia. Máxime teniendo en cuenta el entusiasmo y predisposición de todos los actores del nuevo sistema penal.

En relación a la infraestructura, estima que se deben refuncionalizar los edificios judiciales del ex Hotel Buenos Aires y ex PAMI, reconvirtiendo los espacios de los actuales Juzgados de Instrucción y Juzgados Correccionales, para utilizarlos conforme al nuevo esquema del proceso penal, principalmente transformando dichos espacios en salas de audiencias y Cámaras Gesell, como así también en salas de retransmisiones para dar a publicidad los actos que se lleven a cabo y cumplir así uno de los principios rectores del nuevo Código Procesal Penal, esto es la publicidad de las actuaciones judiciales.

Por ello, vota por proseguir con la implementación del Código Procesal Penal en la Primera Circunscripción Judicial, en las ciudades de Bella Vista, Saladas, Santa Rosa y Corrientes Capital.

El Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Luis Eduardo Rey Vázquez, vota por: Prorrogar la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia, en la Primera Circunscripción Judicial, para las ciudades de Bella Vista, Saladas, Santa Rosa y la ciudad de Corrientes (Capital), hasta nueva disposición de este Tribunal.

En cuanto al pedido del Señor Ministro Doctor Eduardo Gilberto Panseri, para suspender el procedimiento de licitación pública para la obra “*Construcción de Oficinas Judiciales en el predio ex ONABE*”, que fuera llamado por Resolución Administrativa del Superior Tribunal de Justicia N° 534 de fecha 14 de septiembre de 2021, deberá analizarse y resolverse en oportunidad de tratarse el Expediente E-1868-2021.

Por todo ello, atribuciones Constitucionales y legales, como órgano de gobierno del Poder Judicial y facultades conferidas específicamente en la última parte de la cláusula tercera de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 6.518, cuando expresamente dice que será el Superior Tribunal de Justicia, quién resolverá respecto de la entrada en vigencia y aplicación progresiva de las disposiciones establecidas en el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia, oído el Señor Fiscal General y por mayoría; SE RESUELVE: Hacer saber que, a la brevedad, este

Superior Tribunal de Justicia comunicará las nuevas fechas para la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia, en la primera Circunscripción Judicial, para las ciudades de Bella Vista, Saladas, Santa Rosa y la ciudad de Corrientes Capital y en consecuencia, suspender el cronograma previsto en el punto primero, apartados e) y f) del Acuerdo Extraordinario N° 13/2020, hasta nueva disposición.

TRIGESIMO: Visto: El Expte. E-2095-2021, en el que la Inspectoría de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada a la Secretaría de Paz del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de San Roque el día 1° de octubre del año 2021 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

TRIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-2093-2021, en el que la Inspectoría de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Perugorría el día 28 de septiembre de 2021 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

TRIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-2137-2021, en el que la Inspectoría de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Yapeyú el día 5 de octubre de 2021 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

TRIGESIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-2203-2021, en el que la Inspectoría de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de San Miguel el día 14 de octubre del año 2021 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

TRIGESIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-2331-2021; referente al pedido de la Señora Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), para la aprobación del “*Conversatorio con Replicadores: a diez años del Programa JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL*” que se realizará el día viernes 19 de noviembre de 2021, a partir de las 17 horas, con la participación del Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Luis Eduardo Rey Vázquez, a través de la plataforma Cisco Webex; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial. 2) Publicar por Secretaría.

TRIGESIMO QUINTO: Visto: El pedido formulado del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación de la actividad: “*IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES- CUESTIONES PRACTICAS*” que presentara el Juzgado de Ejecución Tributaria; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

TRIGESIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-2306-2021; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación de la actividad: “*ASPECTOS ELEMENTALES DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO LABORAL*” que presentara el Juzgado Laboral N° 3; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

TRIGESIMO SEPTIMO: Visto: El pedido formulado por el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, en su calidad de Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación, para que se declare de interés las “*IV JORNADAS INTERUNIVERSITARIAS DE MEDIACIÓN*” que versará sobre el eje temático “*Impacto de la Inteligencia Artificial en los Métodos de Solución de Conflictos*”, organizadas por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales –CIJS- y el Instituto Interdisciplinario de Estudios de Conflictos, Decisiones y Estrategias –IICDEAS-, ambos pertenecientes a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Córdoba (UCC), actividad

académica que se realizará por videoconferencia el día 11 de noviembre del corriente año. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés las “IV JORNADAS INTERUNIVERSITARIAS DE MEDIACIÓN”, de conformidad a lo solicitado por el Sr. Ministro.

TRIGESIMO OCTAVO:

I. Las solicitudes de licencias:

- 1) BARRIOS, GRACIELA ITATI, 5 días desde el 18/10/2021 hasta el 22/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45 Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) FRANCO LAPROVITTA, ANTONIO, 87 días desde el 05/08/2021 hasta el 30/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) LEMOS ZIBECCHI, MARIANO ALCIDES, 10 días desde el 22/10/2021 hasta el 31/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) MONTENEGRO, GISELA ROMINA, 30 días desde el 21/10/2021 hasta el 19/11/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Primer Prorroga del R.I.).
- 5) PRADO, MARIA ANGELICA, 30 días desde el 24/09/2021 hasta el 23/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) ROMERO ACEVEDO, JESICA PAOLA, 10 días desde el 21/10/2021 hasta el 30/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) SANCHEZ VERGES, CARLOS GUSTAVO, 30 días desde el 24/10/2021 hasta el 22/11/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 8) SILVA, HORACIO VALENTIN, 30 días desde el 01/10/2021 hasta el 30/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 9) CARDINI, MARÍA VICTORIA, 2 días desde el 01/11/2021 hasta el 03/11/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 58° del R.I.); 2 días desde el 04/11/2021 hasta el 05/11/2021: SE RESUELVE: Concederla (Art. 63 in fine SIN GOCE Y C/AFECTACION DE PRESENTISMO del R.I.).
- 10) NOCE, ADELA NOEMI, 31 días desde el 03/10/2021 hasta el 02/11/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° periodo ordinario del R.I.).
- 11) TROIA, SHEYLA BEATRIZ, 33 días desde el 18/10/2021 hasta el 19/11/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° periodo ordinario del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 12) ZIPEROVICH, ADRIANA VALENTINA, 41 días desde el 21/09/2021 hasta el 31/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° periodo ordinario del R.I.).
- 13) Resolución Fiscalía General de fecha 5 de noviembre de 2021, referente a la situación del Señor Fiscal de la UFIC de la localidad de Equina, Dr. Carlos Raúl GALLARDO, en cuanto se le hace saber que deberá iniciar en forma inmediata los trámites pertinentes para obtener el beneficio de la jubilación, siendo que la licencia actualmente otorgada por el artículo 44 del RIAJ, lo es de conformidad a los términos y plazos previstos en dicha norma; SE RESUELVE: Tener presente y publicar en el presente Acuerdo por Secretaría, de conformidad a los solicitado por la Fiscalía General.

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

NUMERO: 25/21, 26/21 Y 27/21: el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

- 1) CANARIO NIDIA ANGELA, 10 días desde el 04/10/2021 hasta el 13/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 63 in fine C/GOCE Y C/AFECTION DE PRESENTISMO del R.I.).
- 2) COCERES, OMAR OSCAR, 30 días desde el 25/09/2021 hasta el 24/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) DOMINGUEZ, ROXANA ELIZABET, 30 días desde el 27/09/2021 hasta el 26/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) GANDUYA, MARCELA VIVIANA, 35 días desde el 02/10/2021 hasta el 05/11/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45 Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) PUNTEL, ANTONIA GRACIELA, 31 días desde el 02/10/2021 hasta el 01/11/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 63 in fine C/GOCE Y C/AFECTION DE PRESENTISMO del R.I.).
- 6) SIMONELLI, MARIA LUISA SALOME, 30 días desde el 08/09/2021 hasta el 07/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) VARGAS, GUSTAVO EDMUNDO, 22 días desde el 09/09/2021 hasta el 30/09/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).

- 8) ORTEGA, GRETTEL MAGALI, 20 días desde el 08/09/2021 hasta el 27/09/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 9) ORTEGA, GRETTEL MAGALI, 3 días desde el 28/09/2021 hasta el 30/09/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 10) FALZETTI, MARIA FLORENCIA, 20 días desde el 07/10/2021 hasta el 26/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 11) HERRERO, MARÍA ALICIA, 44 días desde el 17/09/2021 hasta el 30/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44 Periodo Ordinario del R.I.).
- 12) DIAZ, LETICIA AYMARA, 2 días desde el 04/10/2021 hasta el 05/10/2021; SE RESUELVE: Concederla (Art. 63 in fine C/GOCE Y C/AFECTACION DE PRESENTISMO del R.I.).

TRIGESIMO NOVENO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO I

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ANALISTA

Agente	Circunscripción	Puntaje
SATALINO OSUNA DE MAMBRIN, NANCY VIVIANA	Primera Circunscripción	430
PRESMAN, AMELIA	Primera Circunscripción	427,57
GONZALEZ CABAÑA, ANDREA BETINA	Primera Circunscripción	404,76
APEZTEGUIA ABELLAN, ANDREA FABIANA VICTORIA	Primera Circunscripción	245,06

CONTADOR

Agente	Circunscripción	Puntaje
BRAVO, GUADALUPE CECILIA	Primera Circunscripción	390,3
LABROUSSE, MARIA LOURDES	Primera Circunscripción	390,04
BROLL, MARIA SOLEDAD	Primera Circunscripción	380,04
RAMOS, LUIS ALBERTO	Primera Circunscripción	375,06
VALLEJOS, ALFREDO GERARDO	Primera Circunscripción	370,06
NEGRO, GUILLERMO RAMON	Primera Circunscripción	355

TECNICOS

Agente	Circunscripción	Puntaje
ANDINO, CARLOS	Primera Circunscripción	436,65
PONCE, MARIANGELES RAMONA	Primera Circunscripción	425,06
ROMERO, RAMON ANTONIO	Primera Circunscripción	393,64

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

ANALISTAS

Agente	Circunscripción	Puntaje
MOREIRA, RUBEN GERARDO	Primera Circunscripción	488,7
ZAMBON, CLAUDIA SUSANA	Primera Circunscripción	472,1
RAMIREZ, LIDIA YOLANDA	Primera Circunscripción	288,98

ADMINISTRADOR

Agente	Circunscripción	Puntaje
AYALA, RAUL ALEJANDRO	Primera Circunscripción	407,57
SORIA, ANIBAL EDUARDO	Primera Circunscripción	407,57
DESCALZO OLAZARRI, DURBAL ADOLFO	Primera Circunscripción	373,34

COORDINADOR

Agente	Circunscripción	Puntaje
LOEBARTH, GUILLERMO ANTONIO	Primera Circunscripción	417,55

ESPECIALISTA

Agente	Circunscripción	Puntaje
PEDROZO, CARLOS IVAN	Primera Circunscripción	441,84
DOS SANTOS, ROMINA ELIZABETH	Primera Circunscripción	427,57
CORTINOVIS, LILIANA MARIA	Primera Circunscripción	425
LOPEZ RAVENAU, PATRICIA GRACIELA	Primera Circunscripción	419,07
POSSE, VERONICA NOEMI	Primera Circunscripción	417,53
GAMARRA, MARTA EVELYN	Primera Circunscripción	410,85

JEFE DE DIVISIÓN TÉCNICA

Agente	Circunscripción	Puntaje
KRUK, CARLOS ALFREDO	Primera Circunscripción	425,06

PROGRAMADOR

Agente	Circunscripción	Puntaje
PEREZ, MARIA ALEJANDRA	Primera Circunscripción	361,15

SOPORTE TECNICO

Agente	Circunscripción	Puntaje
--------	-----------------	---------



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

DAL LAGO, RICARDO	Segunda Circunscripción	475,64
DUARTE, LILIANA MABEL	Quinta Circunscripción	460,55
STAMATTI, AGUSTIN	Tercera Circunscripción	447,56
CLEMENTE, MARIA VERONICA	Segunda Circunscripción	445,16
ENCINA, SANDRA TERESITA	Tercera Circunscripción	423,05
PIRIZ, WALTER RAMON	Primera Circunscripción	420,4
SANCHEZ, MARCO SEBASTIAN	Primera Circunscripción	417,57
ALIPPI, HERNAN NICOLAS	Cuarta Circunscripción	417,55
COAQUIRA CORONEL, ISAAC EDGAR	Quinta Circunscripción	415,04
ALARCON, MARCELO RUBEN	Cuarta Circunscripción	412,55
LAGORIA, MARISA BEATRIZ	Quinta Circunscripción	409,19
CARDOZO, OSCAR ANDRES	Primera Circunscripción	409,03
RODRIGUEZ HENAIN, WALTER AMILCAR	Primera Circunscripción	407,53
FALCON MARGALOT, SERGIO ADRIAN	Cuarta Circunscripción	405,02
BOGGIA, CRISTIAN JAVIER	Primera Circunscripción	401,46
LEDESMA, SERGIO RAMON	Primera Circunscripción	379,1
SCOFANO, FERNANDO	Segunda Circunscripción	363,4
CASTRO, DANILO FABRICIO	Segunda Circunscripción	361,35
RAMON MARI ALARCON, FERNANDO SEBASTIAN	Primera Circunscripción	346,2

TÉCNICOS

Agente	Circunscripción	Puntaje
TOFFANIN, FERNANDO LUCIANO	Primera Circunscripción	460,26
PATERNO, GUILLERMO RAUL	Primera Circunscripción	417,55
ESQUIVEL, EMILIO MATIAS	Primera Circunscripción	412,6
FERNANDEZ, ANA ZULMA	Primera Circunscripción	410,85
OTAKA HIGA, ROBERTO FEDERICO	Primera Circunscripción	406,18
CURI, VANESA ALEJANDRA	Primera Circunscripción	397
FERNANDEZ, JOSE LUIS	Primera Circunscripción	391,68
TKACHUK, JOSE DANIEL	Primera Circunscripción	369,21
GONZALEZ, ENRIQUE ALBERTO	Primera Circunscripción	363,36
FUSZ, LAURA ROXANA	Primera Circunscripción	360

MÉDICO

Agente	Circunscripción	Puntaje
GEIBEL, MARIA LORENA	Primera Circunscripción	430

ALVAREZ, CAROLINA EVELYN	Cuarta Circunscripción	382,04
MOLINA, JUAN RAMON IGNACIO	Primera Circunscripción	312,55
FAGES, FELIPE GERMAN	Tercera Circunscripción	291,94

PSICOLOGO

Agente	Circunscripción	Puntaje
YUQUICH MONTENEGRO, EVELYN DANA	Segunda Circunscripción	438,36
LUFRANO, MARIA ANABELLA	Primera Circunscripción	415,77
MARASSO, GABRIELA FAVIA	Primera Circunscripción	411,67
LEIVA, LUCRECIA CAROLINA	Quinta Circunscripción	351,87
MAIOLINO, MARIA DE LOS ANGELES	Primera Circunscripción	349,2
MACIAS CENOZ, MARIA SARA	Segunda Circunscripción	342,37
ACEVEDO, VILMA RAQUEL	Cuarta Circunscripción	336,35
AGUIRRE, CYNTIA EVELINA	Primera Circunscripción	334,4
CARVAJAL, MARIA CANDELAS	Quinta Circunscripción	333,57
ALBA POSSE, MARIA DEL PILAR	Primera Circunscripción	333
LOPEZ, RICARDO NICOLAS	Cuarta Circunscripción	331,47
FERNANDEZ, CRISTHIAN DIEGO	Primera Circunscripción	331,2
GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	Tercera Circunscripción	331,07
RAMIREZ, MARIANA CECILIA	Primera Circunscripción	330,64
VALLEJOS, MARIA LUCIANA	Primera Circunscripción	329,97
YARDIN, NATALIA LORENA	Cuarta Circunscripción	329,96
CAÑETE, FLORENCIA INES	Segunda Circunscripción	327,76
BALBI, MARÍA DANIELA	Primera Circunscripción	292,57
NAVONE SAIACH, MILAGROS	Tercera Circunscripción	256,7

TRABAJADOR SOCIAL

Agente	Circunscripción	Puntaje
SANCHEZ, MARIA ITATI	Primera Circunscripción	436,56
MONTENEGRO, MARIA ALEJANDRA	Primera Circunscripción	390,5
BIELECKI, MARIELA ALEJANDRA	Primera Circunscripción	382,1
MEZA, SILVIA ITATI	Segunda Circunscripción	359,6
OVIEDO, ANGELA ANNERIS JESICA	Tercera Circunscripción	349,56
BASSANI, PATRICIA ANDREA	Segunda Circunscripción	349,37
MITTELSTDT, MARIELA ALEJANDRA	Segunda Circunscripción	347,8
ESCALANTE, MIRIAM KARINA	Primera Circunscripción	341,97



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

RAMIREZ, BLANCA FELICITAS	Segunda Circunscripción	329,97
RIOS PORTILLO, MIGUEL EDUARDO	Primera Circunscripción	328,77
CHAMORRO, MARISOL	Tercera Circunscripción	321,16
JURISICH, GRISELDA IRIS MABEL	Primera Circunscripción	304,74
BELTRAN, MELISA CECILIA	Primera Circunscripción	301,84

MINISTERIO PÚBLICO

ANALISTA

Agente	Circunscripción	Puntaje
PETROFF, ALEJANDRO EDGARDO	Primera Circunscripción	437,5

CONTADOR

Agente	Circunscripción	Puntaje
AZZANO, CRISTINA DEL ROSARIO	Primera Circunscripción	363,37

TÉCNICOS

Agente	Circunscripción	Puntaje
TORRES, ROXANA MARIA	Primera Circunscripción	456,7
PEART GARCIA, FERNANDA SOLEDAD	Primera Circunscripción	454,7
MEDINA, FLAVIA LORENA	Primera Circunscripción	433,5
BOLO, GERONIMO	Primera Circunscripción	421,63
ARIGOSSI, ARIEL ALEJANDRO	Primera Circunscripción	420,04
MARÓTTOLI, LAURA MARÍA TERESA	Primera Circunscripción	364,4
MICHELLOD, DANIELA ALEJANDRA	Primera Circunscripción	355,8
VERGARA, DELIA VIRGINIA	Primera Circunscripción	352,9
ZIBELMAN, JOSE LUIS	Primera Circunscripción	350,95
VAZQUEZ, FRANCISCO ANTONIO	Primera Circunscripción	290,69

- Aclarar que para los casos de los Técnicos Profesionales que fueron evaluados por cumplir funciones administrativas en el período evaluado, quedarán reubicados en la nómina con el puntaje correspondiente al escalafón anterior, pero exceptuados del ascenso en razón de que deberán cumplir con la antigüedad mínima reglamentaria dentro de las funciones técnicas actuales.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ORDEN DE MERITO GENERAL

Orden N°	Agente	Circunscripción	Puntaje
1	MOREIRA, RUBEN GERARDO	Primera Circunscripción	488,7
2	DAL LAGO, RICARDO	Segunda Circunscripción	475,64
3	ZAMBON, CLAUDIA SUSANA	Primera Circunscripción	472,1
4	DUARTE, LILIANA MABEL	Quinta Circunscripción	460,55
5	TOFFANIN, FERNANDO LUCIANO	Primera Circunscripción	460,26
6	TORRES, ROXANA MARIA	Primera Circunscripción	456,7
7	PEART GARCIA, FERNANDA SOLEDAD	Primera Circunscripción	454,7
8	STAMATTI, AGUSTIN	Tercera Circunscripción	447,56
9	CLEMENTE, MARIA VERONICA	Segunda Circunscripción	445,16
10	PEDROZO, CARLOS IVAN	Primera Circunscripción	441,84
11	YUQUICH MONTENEGRO, EVELYN DANA	Segunda Circunscripción	438,36
12	PETROFF, ALEJANDRO EDGARDO	Primera Circunscripción	437,5
13	ANDINO, CARLOS	Primera Circunscripción	436,65
14	SANCHEZ, MARIA ITATI	Primera Circunscripción	436,56
15	MEDINA, FLAVIA LORENA	Primera Circunscripción	433,5
16	SATALINO OSUNA DE MAMBRIN, NANCY VIVIANA	Primera Circunscripción	430
17	GEIBEL, MARIA LORENA	Primera Circunscripción	430
18	PRESMAN, AMELIA	Primera Circunscripción	427,57
19	DOS SANTOS, ROMINA ELIZABETH	Primera Circunscripción	427,57
20	KRUK, CARLOS ALFREDO	Primera Circunscripción	425,06
21	PONCE, MARIANGELES RAMONA	Primera Circunscripción	425,06
22	CORTINOVIS, LILIANA MARIA	Primera Circunscripción	425
23	ENCINA, SANDRA TERESITA	Tercera Circunscripción	423,05
24	BOLO, GERONIMO	Primera Circunscripción	421,63
25	PIRIZ, WALTER RAMON	Primera Circunscripción	420,4
26	ARIGOSSI, ARIEL ALEJANDRO	Primera Circunscripción	420,04
27	LOPEZ RAVENAU, PATRICIA GRACIELA	Primera Circunscripción	419,07
28	SANCHEZ, MARCO SEBASTIAN	Primera Circunscripción	417,57
29	ALIPPI, HERNAN NICOLAS	Cuarta Circunscripción	417,55
30	LOEBARTH, GUILLERMO ANTONIO	Primera Circunscripción	417,55
31	PATERNO, GUILLERMO RAUL	Primera Circunscripción	417,55
32	POSSE, VERONICA NOEMI	Primera Circunscripción	417,53
33	LUFRANO, MARIA ANABELLA	Primera Circunscripción	415,77
34	COAQUIRA CORONEL, ISAAC EDGAR	Quinta Circunscripción	415,04
35	ESQUIVEL, EMILIO MATIAS	Primera Circunscripción	412,6

36	ALARCON, MARCELO RUBEN	Cuarta Circunscripción	412,55
37	MARASSO, GABRIELA FAVIA	Primera Circunscripción	411,67
38	FERNANDEZ, ANA ZULMA	Primera Circunscripción	410,85
39	GAMARRA, MARTA EVELYN	Primera Circunscripción	410,85
40	LAGORIA, MARISA BEATRIZ	Quinta Circunscripción	409,19
41	CARDOZO, OSCAR ANDRES	Primera Circunscripción	409,03
42	AYALA, RAUL ALEJANDRO	Primera Circunscripción	407,57
43	SORIA, ANIBAL EDUARDO	Primera Circunscripción	407,57
44	RODRIGUEZ HENAIN, WALTER AMILCAR	Primera Circunscripción	407,53
45	OTAKA HIGA, ROBERTO FEDERICO	Primera Circunscripción	406,18
46	FALCON MARGALOT, SERGIO ADRIAN	Cuarta Circunscripción	405,02
47	GONZALEZ CABAÑA, ANDREA BETINA	Primera Circunscripción	404,76
48	BOGGIA, CRISTIAN JAVIER	Primera Circunscripción	401,46
49	CURI, VANESA ALEJANDRA	Primera Circunscripción	397
50	ROMERO, RAMON ANTONIO	Primera Circunscripción	393,64
51	FERNANDEZ, JOSE LUIS	Primera Circunscripción	391,68
52	MONTENEGRO, MARIA ALEJANDRA	Primera Circunscripción	390,5
53	BRAVO, GUADALUPE CECILIA	Primera Circunscripción	390,3
54	LABROUSSE, MARIA LOURDES	Primera Circunscripción	390,04
55	BIELECKI, MARIELA ALEJANDRA	Primera Circunscripción	382,1
56	ALVAREZ, CAROLINA EVELYN	Cuarta Circunscripción	382,04
57	BROLL, MARIA SOLEDAD	Primera Circunscripción	380,04
58	LEDESMA, SERGIO RAMON	Primera Circunscripción	379,1
59	RAMOS, LUIS ALBERTO	Primera Circunscripción	375,06
60	DESCALZO OLAZARRI, DURBAL ADOLFO	Primera Circunscripción	373,34
61	VALLEJOS, ALFREDO GERARDO	Primera Circunscripción	370,06
62	TKACHUK, JOSE DANIEL	Primera Circunscripción	369,21
63	MARÓTTOLI, LAURA MARÍA TERESA	Primera Circunscripción	364,4
64	SCOFANO, FERNANDO	Segunda Circunscripción	363,4
65	AZZANO, CRISTINA DEL ROSARIO	Primera Circunscripción	363,37
66	GONZALEZ, ENRIQUE ALBERTO	Primera Circunscripción	363,36
67	CASTRO, DANILO FABRICIO	Segunda Circunscripción	361,35
68	PEREZ, MARIA ALEJANDRA	Primera Circunscripción	361,15
69	FUSZ, LAURA ROXANA	Primera Circunscripción	360
70	MEZA, SILVIA ITATI	Segunda Circunscripción	359,6
71	MICHELLOD, DANIELA ALEJANDRA	Primera Circunscripción	355,8
72	NEGRO, GUILLERMO RAMON	Primera Circunscripción	355
73	VERGARA, DELIA VIRGINIA	Primera Circunscripción	352,9
74	LEIVA, LUCRECIA CAROLINA	Quinta Circunscripción	351,87



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

75	ZIBELMAN, JOSE LUIS	Primera Circunscripción	350,95
76	OVIEDO, ANGELA ANNERIS JESICA	Tercera Circunscripción	349,56
77	BASSANI, PATRICIA ANDREA	Segunda Circunscripción	349,37
78	MAIOLINO, MARIA DE LOS ANGELES	Primera Circunscripción	349,2
79	MITTELSTDT, MARIELA ALEJANDRA	Segunda Circunscripción	347,8
80	RAMON MARI ALARCON, FERNANDO SEBASTIAN	Primera Circunscripción	346,2
81	MACIAS CENOZ, MARIA SARA	Segunda Circunscripción	342,37
82	ESCALANTE, MIRIAM KARINA	Primera Circunscripción	341,97
83	ACEVEDO, VILMA RAQUEL	Cuarta Circunscripción	336,35
84	AGUIRRE, CYNTIA EVELINA	Primera Circunscripción	334,4
85	CARVAJAL, MARIA CANDELAS	Quinta Circunscripción	333,57
86	ALBA POSSE, MARIA DEL PILAR	Primera Circunscripción	333
87	LOPEZ, RICARDO NICOLAS	Cuarta Circunscripción	331,47
88	FERNANDEZ, CRISTHIAN DIEGO	Primera Circunscripción	331,2
89	GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	Tercera Circunscripción	331,07
90	RAMIREZ, MARIANA CECILIA	Primera Circunscripción	330,64
91	RAMIREZ, BLANCA FELICITAS	Segunda Circunscripción	329,97
92	VALLEJOS, MARIA LUCIANA	Primera Circunscripción	329,97
93	YARDIN, NATALIA LORENA	Cuarta Circunscripción	329,96
94	RIOS PORTILLO, MIGUEL EDUARDO	Primera Circunscripción	328,77
95	CAÑETE, FLORENCIA INES	Segunda Circunscripción	327,76
96	CHAMORRO, MARISOL	Tercera Circunscripción	321,16
97	MOLINA, JUAN RAMON IGNACIO	Primera Circunscripción	312,55
98	JURISICH, GRISELDA IRIS MABEL	Primera Circunscripción	304,74
99	BELTRAN, MELISA CECILIA	Primera Circunscripción	301,84
100	BALBI, MARÍA DANIELA	Primera Circunscripción	292,57
101	FAGES, FELIPE GERMAN	Tercera Circunscripción	291,94
102	VAZQUEZ, FRANCISCO ANTONIO	Primera Circunscripción	290,69
103	RAMIREZ, LIDIA YOLANDA	Primera Circunscripción	288,98
104	NAVONE SAIACH, MILAGROS	Tercera Circunscripción	256,7
105	APEZTEGUIA ABELLAN, ANDREA FABIANA VICTORIA	Primera Circunscripción	245,06



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO II

LISTADOS DE EXPEDIENTES A ELIMINAR

- **Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes:**

5 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2021/JCC-Y-LABORAL-MERCEDES-5-a%C3%B1os.pdf>

10 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2021/JCC-Y-LABORAL-MERCEDES-10-a%C3%B1os.pdf>

- **Juzgado Laboral N° 4:**

5 años

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2021/J.-laboral-N%C2%B04-5-a%C3%B1os.pdf>

- **Juzgado de Familia N° 2**

5 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2021/J.-Flia-N%C2%B02-Capital-5-A%C3%B1os.pdf>

10 años:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2021/J.-Flia-N%C2%B02-Capital-10-a%C3%B1os.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. ÁREA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL: *Comunica: La realización de las siguientes actividades:*

I. Taller: Juzgado de Ejecución Tributaria.
Nombre del Curso: "Implementación del Nuevo Código Procesal Civil Y Comercial de la Provincia de Corrientes- Cuestiones Practicas".

COORDINADOR: DR. ALEJANDRO OMAR AQUINO BRITOS

INSTRUCTORES: DRES. ALEJANDRO OMAR AQUINO BRITOS - ROXANA DEL CARMEN CARRUEGA - IVAN IGNACIO RIOS BENITEZ Y RAMIRO MANUEL LOPEZ.

PROGRAMA

1. CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. Apertura de la instancia. Plazos. Cómputo. Litisconsorcio. Improcedencia. Contra quiénes se opera. Quienes pueden pedir la declaración. Oportunidad. Caducidad declarada de oficio. Resolución. Efectos de la caducidad.
2. RECURSOS. REGLAS GENERALES. Recurribilidad de las resoluciones judiciales. Resoluciones dictadas en audiencia. Alcance de la revisión. Alcance del recurso. Clases de recursos.
REVOCATORIA. Admisibilidad. Plazo y forma. Trámite. Resolución REVOCATORIA IN EXTREMIS. Caracterización. Admisibilidad. Plazo. Efecto de la deducción de este recurso. Costas.
RECURSO DE ACLARATORIA. Caracterización. Admisibilidad. Efecto de la deducción de la aclaratoria.
RECURSO DE APELACIÓN SECCIÓN 1ª. DISPOSICIONES GENERALES. Interposición. Oportunidad. Fundamentación. Admisibilidad. Recurso. Concesión. Efectos y trámites. Efecto suspensivo. Efecto no suspensivo con trámite inmediato. Efecto no suspensivo con trámite diferido. Efecto suspensivo. Trámite inmediato. Peticiones en la apelación de la sentencia de mérito. Trámite. Remisión del expediente o de sus copias. Elevación. Cargas económicas. Ejecución provisional de la sentencia.
PROCEDIMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA. Recepción del expediente. Providencias simples. Prueba y alegatos. Acuerdo. Sentencia. Adecuación de costas y honorarios.
RECURSO DE NULIDAD. Nulidad.
QUEJA POR RECURSO DENEGADO. Denegación de la apelación. Requisitos. Trámite. Efectos.
3. PROCESO ABREVIADO. NORMAS GENERALES. Escrito de postulación.. Plazos. Limitaciones. Trámite. Sentencia. Recurso. Normas supletorias.
4. PROCESO MONITORIO. Proceso monitorio documentado. Trámite. Petición de condena monitoria. Examen preliminar. Sentencia monitoria. Contenido. Demanda de oposición. Demanda de oposición. Falta de oposición. Certificación del título ejecutivo judicial. Falta de oposición. División de Condominio.
5. Digitalización e incorporación de instrumentos digitales. Tasas, su registración. Funciones, y gestión, de Mesa de Entradas.

INICIO: Jueves 28 de octubre de 2021. De 17.30 a 19.00 hs.

DICTADO: 10 clases en total. Días Martes y Jueves.

LUGAR: Juzgado de Ejecución Tributaria.

DESTINATARIOS: Personal de la misma dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

INSCRIPCIÓN: En la misma dependencia.

II. Taller: Juzgado Laboral N° 3.

Nombre del Curso: “Aspectos elementales del Nuevo Código Procesal Civil y Comercial y su influencia en el proceso laboral”.

COORDINADOR: DR. JULIO VALENTIN MEDINA.

INSTRUCTORES: DRES. JULIO VALENTÍN MEDINA - LAURA INDIANA GARCÍA LUZA - MARÍA LOURDES ALEGRE FERNÁNDEZ - GUILLERMO BARRETO Y SRES. GUSTAVO MARINONI - PABLO MIRANDA - GONZALO GARCÍA SARMIENTO.

PROGRAMA

MODULO 1: TÍTULO PRELIMINAR. Art. 1 al 12 En particular, Tutela judicial efectiva, Inmediación, concentración y oralidad. Dirección del Proceso, impulso procesal, economía, celeridad y concentración procesal, adaptabilidad de las formas procesales.

MODULO 2: ACTOS PROCESALES: Expediente electrónico, escritos, audiencias. Notificaciones. Principio general.-

MODULO 3: PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS. Demanda. Contestación de la demanda. Audiencia preliminar. Audiencia Final._

MODULO 4: PRUEBAS. Reglas Generales.-

MÓDULO 5: ANÁLISIS DEL PROYECTO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL LABORAL”. Principales aspectos.-

INICIO: Lunes 1 de noviembre de 17:15 a 19:30 horas.

DICTADO: días lunes 1, 8, 15, 29 y martes 23 de noviembre.

MODALIDAD: Plataforma CISCO WEBEX.

DESTINATARIOS: Personal del Juzgado Laboral N° 3 EXCLUSIVAMENTE.

REGULARIDAD: 80% de asistencia.

EVALUACION: Trabajo práctico final.

INSCRIPCIÓN: Se enviará enlace de inscripción a Coordinador y/o Instructores

2. EL ÁREA DE CAPACITACION JUDICIAL: HACE SABER: Requisitos para la presentación de certificados:

- **PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CAPACITACIÓN**

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE MAESTRANZA

- EXCLUSIVAMENTE POR MAIL DESDE EL 15 AL 30 DE NOVIEMBRE-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

CORREO ELECTRÓNICO: certificadosarea2021@gmail.com

Se deberá enviar de manera personal, por correo electrónico institucional de la dependencia a la que pertenece y/o del funcionario superior jerárquico, certificados de cursos de perfeccionamiento y actualización en otros organismos, institutos o escuelas supervisadas por los Poderes Judiciales de la Nación o de cualquier otra provincia argentina. **(Se deben excluir los realizados a través del Área de Capacitación, tanto de Escuela de la Magistratura como del Instituto de Capacitación del Empleado Judicial)**

ASUNTO: Hacer constar D.N.I. y Apellido y Nombre del agente que envía el correo.

ADJUNTAR: Imágenes escaneadas y/o fotos tomadas por celular, debidamente legible y encuadrada de TODOS los certificados en un solo envío (1 correo electrónico).

IMPORTANTE:

- ✓ La presentación tendrá carácter de declaración jurada que es copia fiel de su original y que no ha presentado años anteriores.
- ✓ No se aceptarán correos que contengan archivos de más de un agente.

Art. 14 del R.P.A.P. ... c) A los agentes que justifiquen haber realizado cursos de perfeccionamiento y actualización en **otros organismos, institutos o escuelas supervisadas por los Poderes Judiciales de la Nación o de cualquier otra Provincia argentina**, se les asignará un puntaje de 0,20 puntos por cada curso, hasta un máximo de seis puntos..”.

**• PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
POR CAPACITACIÓN**

**PROSECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA, TÉCNICOS PROFESIONALES
JUNIOR, OFICIALES DE JUSTICIA Y CHOFERES**

- EXCLUSIVAMENTE POR MAIL DESDE EL 15 AL 30 DE NOVIEMBRE-

CORREOS ELECTRÓNICOS:

capacitacionoficialdejusticia@gmail.com

capacitaciontecnicosjr@gmail.com

capacitacionchoferes@gmail.com

capacitacionprosecretarios@gmail.com

Se deberá enviar de manera personal, por correo electrónico institucional de la dependencia a la que pertenece y/o del funcionario superior jerárquico, certificados de cursos de perfeccionamiento y actualización en otros organismos, institutos o escuelas supervisadas por los Poderes Judiciales de la Nación o de cualquier otra provincia argentina. **Incluidos realizados a través del Área de Capacitación, tanto de Escuela de la Magistratura como del Instituto de Capacitación del Empleado Judicial**

ASUNTO: Hacer constar D.N.I. y Apellido y Nombre del agente que envía el correo.

ADJUNTAR: Imágenes escaneadas y/o fotos tomadas por celular, debidamente legible y encuadrada de TODOS los certificados en un solo envío (1 correo electrónico).

IMPORTANTE:

- ✓ **La presentación tendrá carácter de declaración jurada que es copia fiel de su original y que no ha presentado años anteriores.**

No se aceptarán correos que contengan archivos de más de un agente



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3. CONCURSOS DE CARGOS: Convocatoria:



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

TESTIMONIO ACUERDO NUMERO DIECISEIS: En la Ciudad de Corrientes, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, siendo las 09,30 horas, se reúnen la Señora Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. María Eugenia Sierra de Desimoni y los Sres. Vocales de la misma Dres. Analía Inés Durand De Cassis, Alejandro Rafael Retegui, Rosana Ester Magan de Jantus, Claudia Kirchhof, Andrea Fabiana Palomeque Albornoz, María Beatriz Benítez de Ríos Brisco, Silvia Patricia Álvarez Marasco y hallándose en uso de licencia por (Art. 62 del R.I.A.J.) Dra Luz Gabriela Masferrer, asistidos de la Secretaria autorizante se pasa a tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Acuerdo N° 85 en fotocopia certificada, de fecha 25 de Octubre 2021 de la Sala I. Con respecto al **Punto Primero.** Con motivo la vacante producida en el cargo de **Prosecretario Relator** de la Cámara Sala I, a partir del 1 de Diciembre de 2021 y la reserva del cargo, otorgada por Acuerdo N° 30/21 Pto 2) S.T.J., con la finalidad de dar cumplimiento con el procedimiento de promoción y selección, por concurso previsto en el Reglamento de Ascenso de Funcionarios del Poder Judicial, Acuerdo N° 06/15 y 10/15 del Superior Tribunal de Justicia y sus modificaciones. Por Secretaria se procede a la lectura del mismo que en su parte pertinente dice: **“1º) Llamar a concurso INTERNO ABIERTO** -todas las circunscripciones- de conformidad a lo normado en los Arts. 30 y 31 del Reglamento de Acenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acuerdo N°6/15), para cubrir el Cargo de **Prosecretario -clase 126-** de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Corrientes. **A Inscripción:** los interesados deberán inscribir en el Tribunal con asiento en la de corrientes, por ante la Secretaria de la Sala en horario judicial, adjuntando en soporte papel el Curriculum Vitae, fotocopia del documento nacional de

identidad, certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años con indicación de su duración, naturaleza y sanciones y denunciando celular y correo electrónico para las comunicaciones que el tribunal estime necesarias. **B) Plazo de inscripción:** cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia del presente llamado. **C) Requisitos de admisibilidad:** podrán participar los Prosecretarios de otras Cámaras, Secretarios y Prosecretarios de Primera Instancia de cualquier circunscripción judicial pertenecientes al fuero Civil y Comercial. **D) Confección de lista de aspirantes:** vencido el plazo de inscripción dentro de los tres días se confeccionará la lista de aspirantes y se fijarán días y horas para proceder a la entrevista personal, la que será notificada via correo electrónico o celular a cada postulante. **E) Proceso de Selección:** Se realiza conforme Art 34 inc b y c del Acuerdo 06/15, mediante evaluación de antecedentes y entrevista personal con cada uno de los postulantes la que tendrá por objetivo valorar: 1.-conocimientos técnicos jurídicos específicos de la materia civil y comercial. 2.- motivación para el cargo. 3.- cualquier otra información que a juicio del tribunal evaluador sea conveniente requerir. En la evaluación de los aspirantes se tomará en consideración los siguientes factores: formación, experiencia en la función judicial, conocimiento de las tareas y funciones del cargo a concursar, conocimientos informáticos y habilidad y aptitudes personales en relación con los requerimientos para el puesto. **F) Tribunal evaluador:** Estará integrado por los Sres. Vocales Titulares de la Sala I y la Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones Civil Provincia de Corrientes Poder Judicial y Comercial. **G) Resultado:** el resultado de las entrevistas será anoticiado mediante correo electrónico o celular a cada uno de los postulantes. 2)....". Sometido a consideración, por unanimidad los Sres. Camaristas: **ACORDARON:** 1) Llamar a concurso **INTERNO ABIERTO** -todas las circunscripciones- de conformidad a lo normado en los Arts. 30 y 31 del Reglamento de Acenso del Funcionario y del Personal Judicial (Acuerdo



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



*Provincia de Corrientes
Poder Judicial*

N°6/15), para cubrir el Cargo de **Prosecretario -clase 126-** de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Corrientes, en las condiciones establecidas en el Acuerdo N°85 en fotocopia certificada, de la Sala I. 2) Elevar testimonio del presente Acuerdo con nota de estilo al Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, No siendo para más, se da por terminado el acto firmado los Sres. Jueces de Cámara, después de hacerlo la Señora Presidente, por ante mí que doy fe. **DRES. MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI, ANALÍA INÉS DURAND DE CASSIS, ALEJANDRO RAFAEL RETEGUI, ROSANA MAGAN DE JANTUS, CLAUDIA KIRCHHOF, ANDREA FABIANA PALOMEQUE ALBORNOZ, MARIA BEATRIZ BENITEZ DE RIOS BRISCO Y SILVIA PATRICIA ALVAREZ MARASCO. Ante mí, DRA. LILIANA GRACIELA SU Aid.** Abogada Secretaria.-----
CONCUERDA: fielmente con su original obrante a fs. 20/21 del Registro de Acuerdos de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Por mandato Provincia de Corrientes Poder Judicial judicial, expido el presente testimonio en la ciudad de Corrientes a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2021.-----

4. DIFUSION DE EVENTOS: Programa “Justicia y Sociedad Civil”: *COMUNICA*:

La realización del “***Conversatorio con Replicadores: a diez años del Programa JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL***”

Presidida por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia: DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ

Día: Viernes 19/11

Hora: 17 hs.

Modalidad: on line, bajo la plataforma CISCO WEBEX

5. LA SECRETARIA JURISDICCIONAL N° 4 DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: *COMUNICA*:

1) GESTIÓN DIGITAL

Exhortar a los tribunales y demás dependencias que deberán enviar actuaciones por una sola vía (digital o papel) prefiriéndose la primera atento a la actual gestión digital vigente conforme Acdo. Ordinario n° 25/21, en el caso de enviar mail con archivos PDF, no deberán luego enviar los mismos en formato papel, una vía excluye a la otra. Para el caso que se eleven en formato papel deberán igualmente estar incorporadas digitalmente en el Sistema IURIX, o en archivo PDF en el sistema que corresponda.

Acdo. 25/21 Punto SEGUNDO:

[...]

A) PAUTAS GENERALES DE TRABAJO PARA TODOS LOS TRIBUNALES CON SEDE EN CAPITAL Y EL INTERIOR DE LA PROVINCIA:

[...]

- USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS DISPONIBLES:

Recomendar continuar con el uso preferente de todos los medios electrónicos y más idóneos al alcance, a efectos de realizar comunicaciones, notificaciones y otros actos que puedan ser cumplidos con eficacia a través de las herramientas tecnológicas o virtuales, evitando en todo momento el traslado de los expedientes y actividades en soporte papel.

A tal efecto se podrán utilizar los dispositivos tecnológicos institucionales y de propiedad de los agentes en casos indispensables.

[...]

2) REGISTRO DE CONDENADOS POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

A partir de este comunicado entra en funcionamiento el formulario para cargar el Registro de los Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual, dicha información deberá ser registrada en el formulario a través del link permanente que se transcribe a continuación:
tinyurl.com/REGISTROCONDENADOSABUSOSEXUAL

Se deberá prestar atención a los datos vertidos en dicho formulario.

Encabezado del Formulario:



Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, con condena firme - Ley Provincial N° 5749

Conforme a la Ley Provincial n° 5749 y a lo reglamentado por Acuerdo Ordinario n° 28/2020 Punto 20° se crea el presente formulario para registrar los Condenados por delitos contra la integridad sexual.

Prestar especial atención a los datos vertidos en el presente formulario.

Cualquier duda comunicarse al whatsapp n° 3794656565

O al email sjurisdiccional4-capital@juscorientes.gov.ar con el ASUNTO: "CONSULTA: REGISTRO CONDENADOS INTEGRIDAD SEXUAL"

ADVERTENCIA - CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este formulario y cualquier archivo adjunto anexo son privados, confidenciales y de uso exclusivo para los destinatarios consignados.

Contienen información protegida por normas legales y de secreto profesional.

Bajo ninguna circunstancia su contenido puede ser transmitido o revelado a terceros ni divulgado en forma alguna, ni copiado, ni distribuido o retener información (o parte de ella) sin autorización previa, y se lo insta a notificar al remitente inmediatamente, eliminando dicha información de su sistema.

Se recuerda la plena vigencia del "ACUERDO SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN": http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-personal-y-licencias/personal-pyl/pdf/2015/Acuerdo_de_Confidencialidad_y_uso_de_la_informacion-vfinal.pdf

NORMATIVAS

Ley Provincial N° 5749 (VIGENTE)

Objeto: Crea un Registro Especial, en el ámbito de la Justicia, denominado Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual. Disposiciones. [...]

Sanción: [21/09/2006](#)

Promulgación: [10/10/2006](#)

P.B.O.: [13/10/2006](#)

Observaciones: Dto. Promulg. N° 1766/06

<https://hcdcorrientes.gov.ar/leyes-diputados/Ley5749.pdf>

Acuerdo Ordinario n° 28/20 Punto 20°

Acuerdo Ordinario n° ../21 Punto ..

PLAN DE CONTINGENCIA

En el caso que no pueda completar o enviar este formulario, deberá:

1° Comunicarse con la Secretaría Jurisdiccional n° 4 por las vías mencionadas a fin de solucionar el inconveniente.

2° Excepcionalmente podrá enviar la Planilla a través de email como se hacía anteriormente.

Luego deberá rellenar los campos del formulario, los campos marcados con asterisco en color rojo * son obligatorios caso contrario no podrá avanzar ni enviar el formulario.

3) PLANILLA DE DETENIDOS

Al enviar la planilla mensual de presos/detenidos por email, en el asunto deberá indicar:

Planilla de detenidos del Tribunal/Juzgado/Ofiju de Ciudad Mes y año

Ejemplo: "Planilla de detenidos del TOP de Mercedes Agosto de 2021"



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Asimismo el nombre del archivo deberá ser en igual formato.

Ejemplo: Planilla-detenedos-TOP-Mercedes-Agosto-2021.xls

Cumplir con el plazo de entrega mensual del 1 al 10 de cada mes. Se recuerda que la elevación a la Secretaría Jurisdiccional n° 4 de las planillas de detenidos es obligatoria conforme Acuerdo n° 28/20 punto VIGÉSIMO, como así también la planilla de rebeldes, asimismo previo a elevarla por email deberá ser corroborada y actualizada, ya que los datos vertidos en la misma (dni, lugar de detención, defensor, etc.) son utilizados para notificar al imputado/condenado, si el mismo ha recuperado su libertad (ya sea por excarcelación, cese de prisión, libertad asistida, etc.) deberá quedar registrada dicha novedad con el domicilio que hubiere fijado en el acta de soltura, o también si fuere trasladado a otra unidad u otro lugar de detención consignar ese dato en la planilla.

4) CUESTIONES RELATIVAS A LA ELEVACIÓN DE EXPEDIENTES A LA MESA DE LA SECRETARÍA JURISDICCIONAL N° 4 DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Hacer saber que los expedientes deberán ser elevados de la misma manera materialmente y por sistema, es decir, que si tienen otros expedientes acumulados o por cuerda, deberán registrarlo también en el sistema lurix (o el sistema que corresponda), el sistema de gestión digital debe ser fiel reflejo del expediente físico mientras se trabaje de esta forma dual (soporte papel y soporte digital) hasta converger al Expediente Digital o Electrónico.

Cuando se planteen contiendas de competencia negativa, el juzgado remitente deberá formar el correspondiente legajo y elevar con movimiento ELESTJ a MESA DEL SUPERIOR TRIBUNAL código 1S0300

Respetar y cumplir los acuerdos y reglamentos vigentes en relación a la no costura de los expedientes, debiendo utilizar los broches metálicos tipo "binder" de acuerdo a lo establecido en el Acdo. n° 19/2014 punto 12°, no debiendo doblar los broches "binder" por la mitad y recordar la correcta elevación de los cuerpos de expedientes con la formación del cuerpo correspondiente cada 200 fojas aproximadamente.

Todos los expedientes que se eleven deberán consignar en la carátula si es CON DETENIDO indicando también en la carátula el lugar de detención.

Los incidentes deben ser elevados correctamente con sus expedientes acumulados en el Expte. físico y también por sistema, caso contrario serán devueltos al tribunal de origen.

Cuando los expedientes se remiten a Defensorías Oficiales, Asesoría, y demás dependencias judiciales, deben volver con los escritos o dictámenes agregados físicamente al Expte. en papel, es decir así como lo agregan virtualmente al sistema Iurix así también deberán ser agregados materialmente al Expte. físico ya sea perforado y con broches "binder" o con costura (según como se envió el expediente) y foliado correlativamente, tal cual como lo hace la Fiscalía General.

5) GESTIÓN DEL EMAIL

Por regla general todos los correos electrónicos deberán ser enviados a sjurisdiccional4-capital@juscorrientes.gov.ar, aclarando en el ASUNTO el motivo en forma explícita, ejemplo: *FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN N° 6 SOLICITA PRÉSTAMO EXPTE. N° ..*

Siempre y de ser posible, el pedido deberá estar escrito en el cuerpo del correo, evitando adjuntar un documento tipo word, PDF o imagen/foto y se responderá de igual forma, teniendo el email carácter formal, con validez legal y efectos jurídicos (siempre que sea enviado desde el correo institucional @juscorrientes.gov.ar) de ser posible firmado digitalmente o con la leyenda que se encuentra firmado digitalmente en Sistema IURIX (o el sistema que corresponda).

6) CELULAR CON WHATSAPP

Se hace saber que la Secretaría Jurisdiccional n° 4 cuenta con celular con WhatsApp n° 3794656565 habilitado para comunicaciones oficiales e institucionales y para notificaciones con validez legal, formal y efectos jurídicos.

7) NOTIFICACIÓN DE MOVIMIENTOS DEL SISTEMA IURIX

Hacer saber a las OFIJUS, a las Defensorías Oficiales, al Ministerio Público Fiscal, que en todos los expedientes o legajos los movimientos virtuales que se realicen, ya sea elevación, notificación como así también sus devoluciones (con o sin presentación de escritos) deberán ser debidamente comunicadas por EMAIL institucional, o por mensajería instantánea PSI o WHATSAPP, o en su defecto por TELÉFONO, ya que el Sistema IURIX no da aviso ni alerta los movimientos realizados.

6. PUBLICACION DE LA RESOLUCION DE FISCALÍA GENERAL DE FECHA 5/11/2021:



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



70.535



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

**“DECANO Y JEFE DE GESTION
ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MÉDICO FORENSE DR.
JOSÉ GALVEZ S/INFORMA RESULTADO DE JUNTA MÉDICA
REALIZADA AL DR. CARLOS RAÚL GALLARDO”**

Corrientes, 5 de Noviembre de 2021.-

VISTO: El informe remitido vía correo electrónico por el Sr. Decano del Instituto Médico Forense obrante a fs. 1 del presente legajo, que da cuenta del resultado de la junta médica realizada al Señor Fiscal de la localidad de Esquina, Dr. Carlos Raúl Gallardo; y el informe solicitado por Secretaria de ésta Fiscalía General a la Dirección de Recursos Humanos, y;;;

CONSIDERANDO: Que del referido informe del IMF surge que el Dr. Carlos Raúl Gallardo se presenta a la Junta médica llevada a cabo el día 29/10/21 y de acuerdo a los resultados de los estudios médicos -que como recaudo se le solicitara- se determina que el funcionario se encuentra con diagnóstico de *“Cardiopatía Necrótica de Origen Isquémico -Lesión Sub Endocárdica Inferior, Lateral, secuela inferior y dorsal -Diabetes No Insulino Dependiente con Mal control Metabólico”*, arrojando como resultado de la evaluación de los estudios médicos que se sugiere autorizar licencia por Art. 44° del RIAJ, con **Incapacidad Laboral Total y Permanente.**

Asimismo, se le indica desde el Instituto Médico Forense que deberá iniciar inmediatamente el trámite de Jubilación por incapacidad ante el Instituto de previsión Social.

Que por otra parte, del informe facilitado por la Dirección de Recursos Humanos a ésta dependencia –que a fs. 2 y 3 se agrega- surge que el agente de referencia, ha debido usufructuar en varias ocasiones licencias por artículo 44 ° (Razones de Salud Física de Largo Tratamiento) durante los años 2019, 2020 y 2021 (más de 300 días), a lo que debemos sumar las ausencias que en razón del artículo 63 in fine se produjeron durante la pandemia (más de 150 días), además de licencias que si bien fueron solicitadas por artículo 44°, no fueron concedidas por no presentar los recaudos solicitados por el IMF (más de 50 días). Todo esto trasunta en una situación muy grave para el servicio de justicia de la localidad de Esquina, debiendo ser el Señor Fiscal, permanentemente subrogado durante sus licencias por el Señor Defensor, Dr Javier Mosquera, de conformidad a lo prescripto en la normativa aplicable (art. 28° Decreto Ley 21/00), ya que el número de días por los que solicita licencia no permite al suscripto solicitar un Fiscal Sustituto de conformidad a lo prescripto en el Decreto Ley 21/00 artículos 24 °, 25° y 28° .

Por lo que, en función de lo dispuesto por los arts.15, 16, inc.9) y 81 del Decreto-Ley 21/00, el suscripto resulta ser la máxima autoridad del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, al cual se le ha reconocido independencia funcional y orgánica y por ende obligado a ejercer las facultades de superintendencia a fin de controlar los hechos que pueden comprometer el buen servicio de justicia, o que signifiquen una transgresión a las leyes, reglamentos, acordadas, normas y principios éticos que rigen el desempeño de los Agentes de la Administración de Justicia.

Por ello ; ; ;



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVO:

1º) Hacer saber al Señor Fiscal de la UFIC de la localidad de Esquina, Dr. CARLOS RAÚL GALLARDO, que deberá iniciar en forma inmediata los trámites pertinentes para obtener el beneficio de la jubilación, siendo que la licencia actualmente otorgada por artículo 44º del RIAJ, lo es de conformidad a los términos y plazos previstos en dicha norma.

2º) Remitir copia de la presente resolución al Superior Tribunal de Justicia a fin de dar a conocer mediante acordada lo dispuesto en el punto primero de la presente.

3º) Disponer que la presente resolución sea notificada en forma fehaciente al Señor Fiscal de la UFIC Dr. Carlos Raúl Gallardo, a través de la Secretaría de dicha dependencia, y a tal fin remítase copia de la presente por los medios telemáticos disponibles a la Señora Secretaria de la UFIC, Dra. Rosa Edid Cafferata.


Dr. CESAR PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes

7. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES- Convoca:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES

(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)

Convocatoria N° 6/21

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Cuarta Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Paso de los Libres

Un (1) cargo de Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (U.F.I.C.)

Tercera Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Mercedes:

Un (1) cargo de Juez del Tribunal de Juicio

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al teléfono 0379-4476532

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 12/11/21 a las 24:00 hs. del 29/11/21.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez
Presidente
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Gustavo G. Ganduglia
Secretario
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

8. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Hace saber:

Atento a lo informado por la Dirección General de Informática: ÁREA DE SOPORTES EN PROCESO DE ACTIVIDADES MULTIMEDIA acerca del uso de las salas móviles de uso para el nuevo sistema penal.

Recomienda a los Sres. Magistrados, Funcionarios y Técnicos Administrativos que tienen asignado un equipo tipo sala de despacho y móvil (Notebook) que el uso del equipamiento es exclusivo para fines de prestación del servicio (audiencias, conexión, remota en audiencias del nuevo C.P.P., uso de VPN)